

TIPOLOGÍA Y EMISIONES DE LAS MONEDAS DE EURO

TIPOLOGY AND EMISSIONS OF EURO COINS

Andrés Medina Rodríguez

Alumno de 2º Ciclo de Licenciatura de Historia (UCM)

Resumen. El 1 de enero de 2002 se puso en circulación el Euro. En este artículo se tratará el proceso de creación de esta moneda. Se analizarán las tipologías, características principales, diferentes emisiones y medidas de seguridad.

Abstract. In January 1st, 2002, the Euro officially began its circulation. This article will study its creation process, together with its typologies, main characteristics, issuances, and security measures.

Palabras clave: Sistema Monetario Europeo, moneda, Europa, Euro.

Key words: Euro, European Monetary System, coin, Europe.

Para citar este artículo: MEDINA RODRÍGUEZ, Andrés, “Tipología y emisiones de las monedas de Euro”, en MUÑOZ SERRULLA, María Teresa (Coord.), *Estudios de Historia Monetaria (II)*, *Ab Initio*, Núm. Extraord. 2 (2012), pp. 353-413, disponible en www.ab-initio.es

Recibido: 24/05/2012

Aceptado: 09/07/2012

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los billetes y monedas de Euro entraron en circulación hace algo más de diez años, el 1 de enero del 2002. Es una moneda relativamente joven, que se creó en el contexto de una Europa cada vez más unida y homogénea dentro del marco de la Unión Europea y del Banco Central Europeo¹.

Este proyecto no resultó sencillo, ni contó con todos los apoyos en un primer momento. Cuando la idea de una moneda única fue planteada, muchos creyeron que era poco realista desde el punto de vista político, además de ser imposible técnicamente, algunos incluso pensaban que podía resultar peligroso desde una perspectiva económica².

Antes de la entrada en circulación del Euro hubo otra moneda en Europa con funciones similares, el ECU. Dicha moneda era de referencia y tenía un valor definido por la suma ponderada de los valores de las monedas de los Estados miembros de la Unión Monetaria Europea. Su desaparición se produjo el 1 de

¹ FÉRNANDEZ, Ricardo, HORCAJADA, Nuria, *El Banco de España y la introducción del Euro*, Madrid, 2002, p. 9.

² CUENCA GARCÍA, Eduardo, “El Euro en Europa y en el mundo”, en VARELA PARACHE, Manuel, DURÁN HERRERA, Juan José (Coords.), *La moneda en Europa. De Carlos V al euro*, Madrid, 2003, p. 227.

Enero de 1999, cuando se establecieron las equivalencias definitivas entre el Euro y cada una de las monedas de los países que formaban parte de la Unión Europea (UE)³, en este momento nace el Euro. El ECU nunca llegó a acuñarse, pues su cometido era el propio de una moneda de cuenta. Su denominación se formó con las iniciales de *European Currency Unit*, es decir, *Unidad Monetaria de Cuenta Europea*.

Como se ha mencionado, el 1 de enero del 2002 se puso en circulación el Euro. Los países que se adhirieron y asumieron la nueva unidad monetaria fueron: Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia⁴. En España, después de la puesta en circulación del euro, se puso fin al curso legal de la peseta el 28 de febrero de ese mismo año (2002)⁵.

Especial es el caso de Grecia que finalmente pudo incorporarse al Euro tras aceptar una cotización de 357 dracmas/ecu, lo que suponía una devaluación del 14 por cien respecto al cambio anterior. El país finalmente logró alcanzar los requisitos impuestos, y consiguió formar parte de este proyecto como duodécimo país miembro desde el 3 de enero del año 2001⁶.

El camino hasta llegar a la moneda comunitaria fue largo. En 1957 se creaba la Comunidad Económica Europea (CEE) con la firma del Tratado de Roma por parte de Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo⁷. Posteriormente, en los años setenta se produjeron en Europa grandes pasos para la creación de una futura moneda común. Desde esta década comenzaron los primeros antecedentes de esta futura unión, primero en 1970 a partir del *Informe Werner*, que preveía la misma en un plazo de diez años, dando lugar a la llamada *Serpiente Monetaria* de 1972. Desde este momento se tiene la constancia de que se debía dotar de cierta estabilidad a los tipos de cambios entre las monedas europeas⁸. En 1973 se creó el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (FECOM), que estaba destinado a dirigir la actuación de los bancos centrales de los países participantes⁹.

El Sistema Monetario Europeo (SME) fue establecido en 1977, durante la celebración del Consejo Europeo que tuvo lugar en Bremen. La puesta en marcha de este nuevo organismo quedó fijada para el año 1979. En el mismo se contaría

³ PELLICER I BRU, Josep, “Réquiem por la Peseta ¿Euros por la libertad? Una visión desde la periferia”, en *Gaceta Numismática*, Núm. 145 (2002), p. 13.

⁴ FÉRNANDEZ, R., HORCAJADA, N., *Opus cit.*, p. 10.

⁵ PELLICER I BRU, J., *Opus cit.*, p. 15.

⁶ CUENCA GARCÍA, E., *Opus cit.*, p. 230.

⁷ Tratado que suponía la ampliación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) firmado en París el 18 de abril de 1951. Este Tratado pretendía eliminar los obstáculos que se oponían a las cuatro libertades básicas de circulación de: mercancías, servicios, capitales y personas.

⁸ FÉRNANDEZ, R., HORCAJADA, N., *Opus cit.*, p. 9.

⁹ VARELA PARACHE, Manuel, “El Sistema Monetario Europeo (SME): antecedentes y evolución”, en VARELA PARACHE, M., DURÁN HERRERA, J. J. (Coords.), *Opus cit.*, p. 200.

con la participación de todos los países miembros de la CEE, con la excepción de Reino Unido. El SME constó de tres elementos centrales: el ECU, el mecanismo de intervención en los tipos de cambio y el FECOM¹⁰. La creación del SME respondía a una necesidad por parte de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea de establecer un área monetaria estable en esta región. Consideraban que era la única vía para conseguir una mayor coordinación de las políticas económicas.

Con la creación del SME, el FECOM continuó desempeñando algunas de sus funciones primitivas, y se convirtió en el embrión del futuro Banco Central Europeo (BCE). En él depositaban los países el 20% de sus reservas de oro y dólares¹¹. Dos años antes del establecimiento del SME, en 1975, se compuso la Unidad de Cuenta Europea, que servía para realizar cálculos presupuestarios con las diferentes monedas europeas. Poco a poco se iban dando los pasos necesarios para el establecimiento de una unidad monetaria total¹².

Otro hecho de gran importancia fue la creación en 1998 del actual máximo organismo económico europeo, que es el Banco Central Europeo (BCE). Los once gobiernos de los Estados miembros nombraron al presidente, vicepresidente y a otros cuatro miembros del Comité Ejecutivo del BCE¹³, y tras la toma de posesión de sus cargos se produjo la definitiva constitución del mismo. El BCE, desde su sede en Fráncfort, comenzó a tomar las decisiones sobre tipos de interés que afectaban a todos los Estados de la zona del euro. Este hecho es muy significativo ya que se produjo una cesión de soberanía por parte de los países de la zona Euro en un dominio tan crucial como es el monetario¹⁴. A partir de este momento el Eurosistema estaría constituido por el propio BCE y por el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), que tendrían el objetivo de crear la política monetaria única dentro de la tercera fase de la UEM¹⁵. El Instituto Monetario Europeo (IME), con la inestimable ayuda de los distintos Bancos Centrales Nacionales, finalizó los trabajos preliminares de definición del marco operativo común en diciembre de 1997. Algo antes del inicio de la Tercera Fase de la Unión Económica y Monetaria¹⁶.

¹⁰ AHIJADO, Manuel, *La Unión Económica y Monetaria Europea. Mitos y realidades*, Madrid, 1998, pp. 47-49.

¹¹ VARELA PARACHE, M., *Opus cit.*, pp. 200-201.

¹² *Ibidem*, pp. 194-205.

¹³ El Comité Ejecutivo del BCE está formado por seis miembros (presidente, vicepresidente y otros cuatro miembros), todos nombrados por común acuerdo de los distintos presidentes y primeros ministros de los países integrantes de la zona euro. El Consejo de Gobierno del BCE, está formado por los seis miembros anteriores, más los gobernadores de los Bancos Centrales de los Estados miembros.

¹⁴ FÉRNANDEZ, R., HORCAJADA, N., *Opus cit.*, p. 11.

¹⁵ DOMINGO SOLANS, Eugenio, “La política monetaria europea y el papel del Banco Central Europeo”, en VARELA PARACHE, M., DURÁN HERRERA, J. J. (Coords.), *Opus cit.*, pp. 295-296.

¹⁶ ORTEGA REGATO, Eloisa, “La política monetaria en la zona euro”, en *ICE: Revista de Economía*, Núm. 784 (2000), p. 38, disponible en www.revistasice.info [09/04/2012].

Desde el inicio de la Tercera Fase¹⁷, y última, de la Unión Económica y Monetaria (UEM), el Eurosistema es el encargado de definir e instrumentar la política monetaria de la zona del Euro con el objetivo primordial de mantener la estabilidad de precios. Las decisiones económicas se toman de forma centralizada desde el Consejo de Gobierno del BCE¹⁸.

Debe decirse que la creación del Euro es un acontecimiento económico de enorme trascendencia internacional, posiblemente el más importante desde la caída del sistema de Bretton Woods, en la década de los años setenta. A diferencia del Sistema Monetario de Bretón Woods (SMI), que prestaba mayor atención a los tipos de cambio, hoy se atiende más a la coordinación y a la estabilidad de las políticas macroeconómicas¹⁹. La firma del Tratado de Maastricht (1992)²⁰ marcó los criterios de convergencia y fijó los plazos y condiciones que permitirían el nacimiento, en el año 1999, del Euro. Estos son muestra de alguno de los pasos que se dieron para la misma²¹.

La historia de la integración económica de Europa se produce, en definitiva, gracias a la progresiva pérdida de soberanía, que permiten de manera voluntaria, los Estados miembros, a favor de las instituciones comunitarias. Dentro de este contexto de integración económica europea surge el Euro²².

El Euro se utilizó en los primeros tres años como moneda de cuenta y para pagos electrónicos. En la actualidad, esta moneda circula en 17 de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, siendo estos países los integrantes de la zona euro. Los pequeños estados de Mónaco, San Marino y Ciudad del Vaticano, utilizan también el Euro en virtud de un acuerdo formal con la Comunidad Europea. Andorra, Montenegro y Kosovo emplean también la moneda única, aunque no exista un acuerdo formal²³.

En julio del año 2002 los billetes y monedas nacionales dejan de tener valor legal, finalizando, por tanto, su circulación. El Euro pasa a ser la única divisa en los países integrantes de UME²⁴. El deseo de una unificación monetaria finalmente ha podido materializarse pero no es algo que surgiera en este siglo. Ya en el siglo XIX se trató de lograr con la Unión Monetaria Latina, proyecto que fracasó. Los

¹⁷ La Unión Económica y Monetaria contó con tres etapas, a partir del 1 de enero de 1998 y hasta la puesta en circulación de las monedas y billetes en euros. Esta tercera fase se inició el 1 de enero de 1999. *Vid.* TAMAMES, Ramón, *La Unión Europea*, Madrid, 1996, pp. 345-347.

¹⁸ ORTEGA REGATO, E., *Opus cit.*, p. 37.

¹⁹ CALVO HORNERO, Antonia, “La experiencia monetaria europea como factor de integración: el ecu y el euro”, en VARELA PARACHE, M., DURÁN HERRERA, J. J. (Coords.), *Opus cit.*, p. 218.

²⁰ El Tratado de Maastricht (1992) fue acordado por el Consejo Europeo, en esta ciudad holandesa.

²¹ FÉRNANDEZ, R., HORCAJADA, N., *Opus cit.*, pp. 9-11.

²² DE LA PUERTA GONZÁLEZ QUEVEDO, Javier, “La integración económica de Europa (1950-2000)”, en *Cuadernos pedagógicos sobre la Unión Europea* (Tercero), p. 3, disponible en www.políticaexterior.com [03/05/2012].

²³ FÉRNANDEZ, R., HORCAJADA, N., *Opus cit.*, pp. 9-15.

²⁴ RÍO BÁRCENA, Julio, 125 cuestiones sobre el Euro y la Unión Monetaria, Madrid, 1998, p. 26.

resultados de esta unidad monetaria a nivel económico no pueden predecirse, pero no cabe ninguna duda de que para el estudio numismático han abierto una gran área de investigación. La importancia de la creación de una moneda única es, a todos los niveles, un acontecimiento cuanto menos destacable en la historia de la moneda²⁵.

II. EL EURO: MONEDA METÁLICA

El 3 de mayo de 1998 el Consejo Europeo adoptó las normas en relación con los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación, relativas al valor nominal, diámetro, grosor, peso, forma, color, composición y canto de las mismas²⁶. En las siguientes páginas se analizarán diversos aspectos de la moneda europea, principalmente, sus características extrínsecas e intrínsecas, así como los aspectos legislativos.

II.1. Características de las emisiones de euros

Lo primero que se decidió respecto al diseño de las monedas fue que todas tuvieran una cara común y la otra con un diseño nacional, anverso y reverso respectivamente. Esta decisión se elaboró y ratificó en el Consejo Europeo de Florencia, celebrado el 21 de junio del 1996²⁷.

Para seleccionar el diseño de la cara común de las monedas se organizó un concurso a nivel europeo. Se realizaron competiciones nacionales para seleccionar un máximo de tres series por país. El 13 de marzo de 1997 un jurado europeo seleccionó nueve de las series enviadas por los Estados miembros. Ese mismo año se realizaron encuestas entre la opinión pública, además de solicitar un informe técnico entre los distintos Directores de las múltiples Fábricas de Monedas. El 16 de junio de 1997, el Consejo Europeo de Ámsterdam decidió la serie ganadora, tras lo que decidió hacerla pública. El diseño ganador es el de Luc Luycx. Respecto a la responsabilidad de las caras nacionales, ésta recayó en los Estados miembros; no obstante, tendrían que cumplir una serie de características comunes²⁸. Se diseñaron ocho monedas con valores distintos, en la siguiente tabla se indican diversas características de las mismas²⁹.

²⁵ MARTÍN SEGOVIA, Eduardo, *La campaña del Euro: La Unión Monetaria Europea como objeto de comunicación política y opinión pública*, Memoria para optar al grado de doctor dirigida por DE MARAÑA MARCOS, Felipe, Universidad Complutense, Madrid, 2003, p. 33.

²⁶ Reglamento (CE) nº 975/98 del Consejo. 3.5.1998. [DO L 139 de 11.5.1998, p.7], disponible en <http://www.cde.ua.es/cde/doce.htm>

²⁷ Vid. Comunicación de la Comisión relativa a las características visuales de las monedas en euros (2001/C 371/01). [DO C 373 de 28.12.2001, p.1] disponible en <http://www.cde.ua.es/cde/doce.htm>

²⁸ Reglamento (CE) nº 974/98 del Consejo. 3.5.1998. [DO L 139 de 11.5.1998, pp. 3-5], disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

²⁹ Disponible en www.ecb.int/euro/coins/html/index.es.html

Valor	Diámetro (mm)	Peso (gr)	Color	Composición	Canto
2 €	25,75	8,5	Exterior plateado Interior dorado	Exterior: cobre-níquel; Interior: tres capas: níquel-latón, níquel, latón-níquel.	Grabado y estriado con leyenda (distinta en cada país)
1 €	23,25	7,5	Exterior dorado Interior plateado	Exterior: níquel-latón; Interior: tres capas: cobre-níquel, níquel, níquel-cobre	Estriado discontinuo
50 cént.	24,25	7,8	Dorado	Oro nórdico	Festoneado
20 cént.	22,25	5,74	Dorado	Oro nórdico	Liso
10 cént.	19,75	4,1	Dorado	Oro nórdico	Festoneado
5 cént.	21,25	3,92	Cobre	Acero recubierto de cobre	Liso
2 cént.	18,75	3,06	Cobre	Acero recubierto de cobre	Liso con ranura
1 cént.	16,25	2,3	Cobre	Acero recubierto de cobre	Liso

Tabla 1³⁰

II.1.1. Anversos: los tipos comunes

Las caras comunes de todos los valores ocupan el anverso de las piezas, es decir, la cara principal de la moneda. Los valores más altos son los siguientes (de izquierda a derecha: cara común de moneda de 2€, 1€, 50 cént., 20 cént. y 10 cént.)³¹:



En todas las monedas en euros viene representado su valor. En el caso de las monedas de 1 y 2 euros este se encuentra en el lado izquierdo de la pieza, al igual que en las de 5, 2 y 1 céntimo, por el contrario en las denominaciones de 50, 20, 10, 5, 2 y 1 céntimo el valor se encuentra en la parte derecha de las mismas. En el caso de las monedas de 1 y 2 euros se observa en su parte derecha seis líneas verticales en las que aparecen superpuestas las doce estrellas que simbolizan la Unión Europea (UE). En el caso de las restantes denominaciones éstas se encuentran en su lado izquierdo. En todas las piezas de 2, 1, 50, 20 y 10 céntimos aparece representado un mapa de los Estados miembros de la UME. En el caso de las monedas de 2 y 1 euros figura en el lado derecho, y en las de 50, 20 y 10 céntimos en el lado izquierdo. En las piezas 1 y 2 euros aparece la inscripción “EURO”, en todas las demás denominaciones se encuentra la siguiente inscripción “EURO CENT”³².

³⁰ Información extraída de www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

³¹ Imágenes disponibles en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html.

³² Vid. Comunicación de la Comisión relativa a las características visuales de las monedas en euros (2001/C 371/01). [DO C 373 de 28.12.2001, p. 21], disponible en: www.cde.ua.es/cde/doce.htm

Estos valores modificaron su diseño en el año 2005, siendo su nueva tipología la siguiente³³:



Este cambio se produce por la decisión tomada por el Consejo Europeo, el 7 de junio de 2005, con respecto al diseño de las caras comunes de las monedas de 10, 20 y 50 céntimos de euro, y de 1 y 2 euros ya que representan la Unión Europea antes de su ampliación de 15 a 25 Estados miembros, producida en 2004. Estas nuevas caras serán usadas a partir de 2007. El cambio tipológico puede verse en la representación del mapa europeo cuya extensión se acomoda a la nueva ampliación Europea. Además, puede observarse como en el primer diseño las fronteras entre los diferentes países se marcan, mientras que en este nuevo diseño dichas fronteras desaparecen mostrando una Europa única, sin fronteras, tratando de transmitir una idea de unidad plena³⁴.

Los valores más bajos han mantenido su diseño y no han sufrido ningún cambio, su cara común es la siguiente (de izquierda a derecha: cara común de moneda de 5 cént., 2 cént. y 1 cént.):



En las tres denominaciones anteriores no aparece el mapa de los Estados miembros del euro, sino que se encuentra la representación de un globo terrestre, que muestra a Europa, Asia y África, superpuesto sobre las seis líneas, en las que a su vez se hallan las doce estrellas de la Unión Europea. En último lugar, en todas las caras comunes aparece también las iniciales del grabador “LL” (Luc Luycx)³⁵.

³³ Nueva cara común de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 225/05). [DO C 225 de 19.9.2006, pp. 7-8], disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

³⁴ Nueva cara común de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 225/05). [DO C 225 de 19.9.2006, pp. 7-8], disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

³⁵ DO C 373 de 28.12.2001, p. 21, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

II.1.2. Reversos: los tipos nacionales

El Consejo Europeo acordó en 1996 que el anverso de las monedas destinadas a la circulación fuera distinto en cada país, y que el reverso tuviese un diseño común³⁶. En este apartado se detallan las distintas caras nacionales existentes. En todas ellas deben figurar las doce estrellas símbolo de la Unión Europea, además de indicar el Estado emisor y el año en que se emiten³⁷. Los distintos países pertenecientes al Euro serán presentados de acuerdo con el orden establecido por el BCE.

II.1.2.1. Bélgica

Bélgica forma junto a Luxemburgo la Unión Económica Belgoluxemburguesa (UEBL) en 1922³⁸. Sobre esta base se formará la Unión Económica entre Bélgica, Luxemburgo y Holanda, a partir de 1942³⁹. Es uno de los países firmantes del Tratado de París de 1951, que dio origen a la CECA. También es uno de los seis países que constituyeron en 1957, con el Tratado de Roma, la CEEA⁴⁰. La Unión Europea se formó sobre la base jurídica de las tres Comunidades Europeas existentes (CECA, CEEA y CEE). En 1986 los gobiernos de los Doce, entre los que se encuentra Bélgica, firman el Acta Única Europea⁴¹. El Tratado de la Unión Europea (TUE) fue firmado en 1992, en Maastricht. Bélgica también fue uno de los países que se adhirieron al Euro desde su creación⁴².

Los diseños belgas han sido realizados por Jan Alfons Keustermans, director de la Academia Municipal de Bellas Artes de Turnhout⁴³. En estas piezas, siempre aparece el año de emisión y el anagrama real, representado con una “A” coronada. En 2008, se produjo un cambio en las tipologías las mismas, se mantuvo la efigie del monarca pero el anagrama real y el año de emisión figuran en el centro de las piezas. Además, en este nuevo diseño, se incluye la marca del director de la Casa de Moneda de Bélgica, Romaní Coenen, y la marca de la

³⁶ DO C 247 de 15.10.2003, p. 5, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

³⁷ DO L 9 de 14.1.2009, pp. 52-53, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

³⁸ El convenio de la UEBL se firma en Bruselas el 25 de julio de 1921, pero no entra en vigor hasta el 1 de mayo de 1922. En DE SILGUY, Yves Thiabault, *El Euro historia de una idea*, Barcelona, 1998, pp. 28-29.

³⁹ PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo, “El ideal europeísta: de la modernidad a la contemporaneidad”, en MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo, PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo, *Historia de la Integración Europea*, Barcelona, 2001, p. 44.

⁴⁰ La Comunidad Europea de la Energía Atómica fue constituida el 25 de marzo de 1957 tras la firma del Tratado de Roma por parte de: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo.

⁴¹ El Acta Única Europea es firmado en febrero de 1986 y reforma los Tratados de París y Roma. Con este Tratado los Doce se comprometen a crear un mercado único con libre circulación de personas, capitales y bienes.

⁴² BENEYTO, José María, BECERRIL ATIENZA, Belén, “El proceso de construcción de las Comunidades Europeas: de la CECA al Tratado de la Unión Europea”, en MARTÍN DE LA GUARDIA, R., PÉREZ SÁNCHEZ, G., *Opus cit.*, pp. 112-121.

⁴³ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

propia ceca, a la izquierda y derecha respectivamente del año de emisión⁴⁴. La Fábrica de la Moneda de Bélgica está situada en Bruselas.

Los diseños utilizados en las caras nacionales no deben, en principio, modificarse, salvo en el caso de que cambie el jefe de Estado al que hacen referencia. La modificación realizada produjo un cambio para cumplir, estrictamente, con la legislación europea, que exige que en este reverso de las monedas se pueda identificar, de manera sencilla, el país emisor, para lo que Bélgica, introdujo la leyenda “BE”⁴⁵.



Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s, 50, 20, 10, 5, 2, 1 céntimos	Efigie del monarca belga Alberto II.
	2,1 euro/s, 50, 20, 10, 5, 2, 1 céntimos	Mantuvo el busto del monarca. Debajo del anagrama real aparece la leyenda “BE”.

Tabla 2⁴⁶

II.1.2.2. Alemania

Alemania formó parte de la firma del Acta Única Europea en 1986. Es también uno de los países firmantes del Tratado de Maastricht, que dio origen a la Unión Europea. Además, es uno de los doce países en los que primero se implantó esta moneda⁴⁷. El diseño de las piezas de 2 y 1 Euro fue elaborado por Heinz y Sneschana Russewa-Hoyer. Los tipos de las monedas de 50, 20 y 10 céntimos los realizó Renhard Heinsdorff. Por último, el diseño de los euros de 5, 2 y 1 céntimo fue de Rolf Lederbogen⁴⁸. Las marcas de ceca están representadas por una “A” (Berlín), “D” (Munich), “F” (Stuttgart), “G” (Karlsruhe) o “J” (Hamburgo), dependiendo de en que Fábrica de Moneda hayan sido acuñadas⁴⁹.

⁴⁴ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁴⁵ DO L de 14.1.2009, p. 52, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁴⁶ Información e imágenes de las tablas 2 a 21 extraídas de www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁴⁷ Reglamento (CE) nº 974/98 del Consejo. 3.5.1998. Sobre la introducción del euro. [DO L 139 de 11.5.1998, p. 3].

⁴⁸ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁴⁹ DO C 33 de 9.2.2006, p. 5, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

Los tipos de las monedas de 2 y 1 Euro muestran un águila, símbolo de la soberanía alemana, que ha sido utilizado en numerosos escudos del país. Además las piezas de 2 euros tienen grabado en el canto de virola la leyenda “EINIGKEIT UND RECT UND FREIHEIT”, que significa “Unidad, Justicia y Libertad”. En el diseño de las monedas de 10, 20 y 50 céntimos debe resaltarse la apertura de la Puerta de Brandemburgo, que trata de poner en relieve la unificación de Alemania y Europa⁵⁰. En las denominaciones de 5, 2 y 1 céntimo aparece la imagen de un roble, árbol de gran importancia en la tradición germánica, que simboliza la fuerza, tanto moral como física.

Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s	Águila federal, que simboliza la soberanía alemana.
	50, 20, 10 céntimos	Puerta de Brandemburgo, de Berlín, símbolo de la división de Alemania y de su posterior reunificación.
	5, 2, 1 céntimos	Rama de roble, árbol sagrado en muchas culturas, presente en los antiguos peniques alemanes ⁵¹ .

Tabla 3

II.1.2.3. Estonia

Estonia se incorporó más tarde a la Unión Europea, en 2004⁵². Su adhesión al Euro no se producirá hasta el 1 de enero de 2011⁵³. Estonia sólo cuenta con un diseño para la cara nacional de sus piezas monetales, obra de Lembit Lõhmus⁵⁴. Éste cumple con las directrices presentes en la legislación europea, e incluye

⁵⁰ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁵¹ Desde 1949 el motivo de la hoja de roble ha aparecido en las monedas de 1, 2, 5 y 10 peniques alemanes (*pfenning*).

⁵² Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República de Estonia. DO L 236 de 29.9.2003, p. 33, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁵³ DO L 196 de 28.7.2010, pp. 1-4, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁵⁴ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

todos los elementos obligatorios anteriormente citados (las doce estrellas de la Unión Europea y el año de emisión de las piezas). Además, incorporan siempre la leyenda “EESTI”, nombre del país en su lengua natal, lo que facilita que se reconozca el país emisor, requisito impuesto por el Consejo Europeo.


Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s, 50, 20, 10, 5, 2, 1 céntimos	Imagen geográfica de Estonia, y la inscripción “EESTI”, que significa Estonia.

Tabla 4

II.1.2.4. Irlanda

Irlanda se encuentra tanto en la Unión Europea como en la UME desde sus comienzos. Es uno de los Estados miembros participantes en la creación de esta moneda⁵⁵. Cuenta únicamente con un diseño para la cara nacional que fue elaborado por Jarlath Hayes⁵⁶. En el mismo puede leerse la leyenda “ÉIRE”, que significa Irlanda en gaélico⁵⁷. El año de emisión aparece siempre dispuesto en el campo interior. En el anillo exterior, cumpliendo los requisitos de la Comisión Europea, aparecen doce estrellas, dispuestas de forma circular. La marca de ceca no figura en la cara nacional de los euros, ya que no es uno de los datos obligatorios que deben incluirse. La ceca de Irlanda es la de Sandyford, en la ciudad de Dublín.

El arpa celta es el emblema principal del escudo de armas de la República de Irlanda, es también el tipo que aparece en la cara nacional de sus euros. Ésta fue elegida como emblema estatal tras el establecimiento del Estado Libre de Irlanda, aunque no fue reconocida oficialmente como las armas del escudo irlandés hasta el 9 de noviembre de 1945. Pero el arpa figura como símbolo de Irlanda ya desde el siglo XIII, apareciendo en acuñaciones monetarias anglo-irlandesas del siglo XVI, durante el reinado de Enrique VIII, situándose como el tercer cuarto del escudo de armas real de Reino Unido. En último lugar, hay que decir que, en el canto de las piezas de 2 euros figura grabada la leyenda “2 * *”, repetida seis veces y orientada de arriba abajo y viceversa⁵⁸.

⁵⁵ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁵⁶ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ *Ibidem*.



Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s, 50, 20, 10, 5, 2, 1 céntimos	Arpa celta, símbolo tradicional irlandés.

Tabla 5

II.1.2.5. Grecia

Grecia forma parte de la Unión Europea desde su inicio. Además, pudo adherirse al Euro como duodécimo Estado Miembro el 3 de enero de 2001⁵⁹, una vez cumplió los requisitos necesarios⁶⁰. Cuenta con varios diseños para las caras nacionales. Las piezas de 2 y 1 Euro incluyen elementos clásicos; en las de 50, 20 y 10 céntimos pueden verse distintas figuras representativas griegas de la política; y por último, en las piezas de las denominaciones de 5, 2 y 1 céntimos se observan distintas embarcaciones en las que se presenta una evolución histórica desde el trirreme antiguo hasta un petrolero actual, resaltando la importancia que esta industria ha supuesto para el comercio y evolución del país heleno. También, en las piezas de 2 euros aparece grabado en el canto “ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ”, (República Helénica). Además aparece en el campo del reverso la inscripción “EUROPA”, en este mismo idioma. El diseñador de estos motivos nacionales fue el escultor Georges Stamatopoulos⁶¹. La Casa de la Moneda de Grecia, se encuentra en Halandri, en las afueras de Atenas.

Hay algunos elementos comunes en todas las denominaciones, en primer lugar, muestran el valor de la pieza, acompañado de la inscripción Euro en griego en las de 2 y 1 euro, y la inscripción Céntimo en griego en los demás tipos. El anillo exterior se encuentra rodeado por las 12 estrellas de la Unión Europea, requisito obligatorio para todos los Estados miembros. El anverso incorpora las iniciales del diseñador.

Tipo	Valores	Descripción
	2 euros	Reproducción del mosaico aparecido en Esparta (s. III d.C.) en el que se muestra el rapto de Europa por Zeus en forma de toro.

⁵⁹ DO L 167 de 7.7.2000, p. 19, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁶⁰ CUENCA GARCÍA, E., *Opus cit.*, 2003, p. 230.

⁶¹ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

	1 euro	Reproducción de una antigua pieza monetaria ateniense de cuatro dracmas (s. V a.C.), con la lechuza, símbolo de aquella <i>polis</i> .
	50 céntimos	Efigie de Eleftherios Venizelos (1864-1936), relevante político griego.
	20 céntimos	Efigie de Ioannis Capodistrias (1776-1831), político y diplomático griego.
	10 céntimos	En el centro imagen de Rigas Fereos (1757-1798), paradigma de la Ilustración griega.
	5 céntimos	Aparece un buque cisterna, símbolo del espíritu innovador del sector naviero griego.
	2 céntimos	En el centro una corbeta, embarcación de vela de la época de la Guerra de la Independencia griega (1821-1827).
	1 céntimo	En el centro un trirreme, antigua nave de guerra griega.

Tabla 6

II.1.2.6. España

España fue uno de los países creadores del Euro, aunque no firmó su Tratado de Adhesión a la Comunidad Europea hasta 1986⁶², con la ampliación de la misma. Los diseños fueron realizados bajo el Gobierno del presidente José María Aznar. Representan grandes personalidades y monumentos históricos del país.

La marca de la Fábrica de la Moneda es una “M” coronada, símbolo de la ceca de Madrid⁶³. En todas estas piezas aparece el año de emisión. Además de estos dos elementos comunes, también se encuentra la leyenda “ESPAÑA”, y siguiendo las pautas del Consejo Europeo, siempre se muestra el año de emisión de las piezas monetales. En las monedas de 2 euros aparece grabada en el canto la inscripción “2 **” repetida seis veces. Destacar que en las dos tipologías de más valor se muestran la efigie del Jefe del Estado, el monarca Juan Carlos I. En los tipos de 50, 20 y 10 céntimos, aparece una imagen de Miguel de Cervantes (1547-1616), padre de la literatura española, que se considera un símbolo de la universalidad del hombre y de su obra. En las denominaciones de 5, 2 y 1 céntimo, representada la Catedral de Santiago, joya del arte románico español, y uno de los lugares de peregrinación más famosos. Aparece mostrando su fachada monumental del Obradoiro, magnífico exponente del Barroco español⁶⁴:

Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s	Efigie del monarca Juan Carlos I.
	50, 20, 10 céntimos	Retrato de Miguel de Cervantes (1547-1616), novelista y dramaturgo español.
	5, 2, 1 céntimos	Representación de la Catedral de Santiago.

Tabla 7

⁶² DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁶³ DO C 131 de 28.5.2005, p. 9, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁶⁴ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

II.1.2.7. Francia

Francia formó parte de la firma del Acta Única Europea en 1986. Un año antes firma el Acuerdo de Schengen, con Alemania y los tres países del Benelux. Es uno de los países firmantes del Tratado de Maastricht. Es también uno de los doce países en los que primero se implantó el euro⁶⁵. El diseño del reverso de sus piezas tiene tres variantes, las de 2 y 1 Euro fueron elaboradas por Joaquim Jiménez, el de las piezas de 10, 20 y 50 céntimos por Laurent Jorlo, y por último el diseño de los tipos de 1, 2 y 5 céntimos fue realizado por Fabienne Courtiade⁶⁶. La Fábrica de la Moneda francesa se encuentra en París, es llamada “Monnaie de Paris”, pero físicamente la fábrica que acuña las piezas circulantes se encuentra en la localidad de Pesca, cercana a Burdeos.

En todos los euros franceses figuran unos elementos comunes. En primer lugar, la inscripción “RF”, abreviación de República Francesa, en el caso de las denominaciones de 5, 2 y 1 céntimo estas iniciales aparecen de una forma más estilizada. Además aparece grabado el año de emisión. En el anverso de las piezas francesas figuraran las iniciales de los respectivos grabadores de cada uno de las denominaciones en euros. En el canto de las monedas de 2 euros figura grabado “2 * *” repetido seis veces, orientado alternativamente de arriba a abajo y viceversa.

En cuanto a la tipología de las piezas de 2 y 1 euro, se representa el lema de la Revolución Francesa “LIBERTÉ, EGALITÉ, FRATERNITÉ” (Libertad, igualdad, fraternidad). En el centro de las monedas figura un hexágono con un árbol en su interior símbolo de la vida la continuidad y el crecimiento. En las denominaciones de 50, 20 y 10 céntimos aparece la imagen de una sembradora, tipología muy característica del franco francés. En último lugar, encontramos en las monedas de 5, 2 y 1 céntimo la imagen de la Marianne, joven y femenina, que es uno de los símbolos de la V República Francesa, a su vez trata de reflejar la imagen de una Europa fuerte, unida y duradera⁶⁷. Esta imagen, aunque de una manera más clásica, ya había sido utilizada anteriormente en algunas piezas monetarias francesas⁶⁸.

⁶⁵ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁶⁶ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁶⁷ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁶⁸ La imagen de La Marianne fue utilizada en los tipos de las monedas de 5 céntimos desde 1996 hasta 2001, también figuraba en las piezas de 10 y 20 céntimos desde 1962 hasta el 2001, y por último, en las denominaciones de 50 céntimos durante los años 1962 y 1963.




Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s	Un hexágono con un árbol en su interior.
	50, 20, 10 céntimos	Imagen de “La sembradora”.
	5, 2, 1 céntimos	Imagen de una Marianne joven y femenina, uno de los símbolos de la V República Francesa.

Tabla 8

II.1.2.8. Italia

Es uno de los países firmantes del Tratado de Maastricht, siendo, por tanto, miembro fundador de la Unión Europea. Italia formó parte de los Estados miembros que pertenecieron al Euro desde su nacimiento⁶⁹. Cuenta con un diseño para cada denominación, con un total de ocho, que representan grandes obras de artistas italianos muy reconocidos, tratando de mostrar el esplendor de la cultura italiana⁷⁰. En todos los tipos se incluirá la marca de ceca, representada con una “R” símbolo de la Fábrica de la Moneda de Roma, y el año de emisión.

Las iniciales de los diseñadores figuran en el anverso, o cara común, de los euros italianos. El tipo de la denominación de 2 euros fue elaborado por María Carmela Colaneri; el de las de 1 euro, por Laura Cretara, la tipología de las monedas de 50 céntimos por Roberto Mauri; la de las de 20 céntimos, por María Angela Cassol; las piezas de 10 céntimos, están diseñadas, por Claudia Momoni; las de 5, por Ettore Lorenzo Frapiccini; las de 2, por Luciana de Simoni; y en último lugar, el diseño de la tipología de las piezas de 1 céntimo corrió a cargo de Eugenio Driutti. Las monedas de 2 euros tienen grabada en su canto la inscripción “2 * *”, repetida seis veces de arriba a abajo, y de abajo a arriba⁷¹.

⁶⁹ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁷⁰ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁷¹ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

Tipo	Valores	Descripción
	2 euros	Retrato de Dante Alighieri, realizado por Rafael y que se conserva en el ala del Papa Julio II del Palacio del Vaticano.
	1 euro	Reproducción del hombre vitruviano de Leonardo Da Vinci, ilustrativo del ideal de proporciones del cuerpo humano.
	50 céntimos	Representada la estatua ecuestre de Marco Aurelio, emperador del Imperio Romano desde el año 161 hasta el año de su muerte (180).
	20 céntimos	Escultura de Umberto Boccioni, máximo representante del futurismo italiano.
	10 céntimos	"Nacimiento de Venus", una de las obras más famosas de Botticelli.
	5 céntimos	Anfiteatro Flavio, cuya construcción inició el emperador Vespasiano, alrededor del 75 d.C., siendo inaugurado en el año 80 por el emperador Tito.
	2 céntimos	Mole Antonelliana, torre construida en 1863 por Alessandro Antonelli.




	1 céntimo	Castel del Monte, del S. XIII, situado en la región de Apulia, en el sudeste de Italia.
---	-----------	---

Tabla 9

II.1.2.9. Chipre

Chipre solicitó su adhesión a la Unión Europea⁷² que fue aceptada en el 14 de abril de 2003⁷³. Posteriormente se sumó al euro, a partir del 1 de enero de 2008, tras cumplir los requisitos requeridos⁷⁴. Cuenta con tres diseños distintos para su cara nacional. En todos ellos puede verse siempre la inscripción de la palabra “CHIPRE” en los idiomas griego y turco. Las denominaciones de 2 y 1 Euro presentan un ídolo en forma de cruz del período Calcolítico (3000 a.C.), que procede de la localidad de Pomos, con ello muestran un ejemplo significativo del arte chipriota prehistórico.

Además en las monedas de 2 euros aparece grabado en el canto la leyenda “2 EYPO”, haciendo referencia al valor nominal de la misma. Las de 50, 20 y 10 céntimos muestran una nave del siglo IV a.C., representando la relación de esta nación con el mar. Por último, en las piezas de 5, 2 y 1 céntimo puede verse una pareja de muflones, especie más característica de la fauna salvaje del país⁷⁵. La ceca de Chipre es la de Vanda, en Finlandia.

Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s	Ídolo cruciforme calcolítico (3000 a.C.).
	50, 20, 10 céntimos	Nave de Kyreina, embarcación del siglo IV a. de C.

⁷² DO L 236 de 23.9.2003, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁷³ DO L 236 de 23.9.2003, p. 15, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁷⁴ DO L 186 de 18.7.2007, p. 1, y DO L 186 de 18.7.2007, p. 29, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁷⁵ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html


	5, 2, 1 céntimos	Imagen de una pareja de muflones, oveja salvaje autóctona de Chipre.
---	------------------	--

Tabla 10

II.1.2.10. Luxemburgo

Luxemburgo forma junto a Bélgica la Unión Económica Belgoluxemburguesa (UEBL) en 1922. Sobre esta base se formará la Unión Económica entre Luxemburgo, Bélgica y Holanda, a partir de 1942⁷⁶. Luxemburgo es uno de los firmantes del Tratado de Maastricht de 1992 y uno de los doce primeros países en los que el Euro entró en circulación a partir del 1 de enero de 2002⁷⁷. Cuenta con un único diseño que fue elaborado por Yvette Gastauer-Claire⁷⁸.

En los reversos figura siempre el año de emisión y la inscripción “Luxemburgo”, en el idioma oficial del país. Ha utilizado varias cecas, cuya marca aparece en el anverso,: entre 2002 y 2004, la de Utrecht, de Holanda; entre 2005 y 2006, la de Vanda, en Finlandia; y por último, desde el 2007, la de París en Francia. Incluye en la cara común las marcas de los directores de las Fábricas de las Monedas respectivas en cada momento. También incorpora las iniciales del diseñador, citado anteriormente. El canto de las monedas de 2 euros está acordonado con la inscripción “2 * *”, repetido seis veces, dispuesto de arriba a abajo, y viceversa.


Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s 50, 20, 10, 5, 2, 1 céntimos	Efigie del Gran Duque Enrique, Alteza Real de Luxemburgo.

Tabla 11

II.1.2.11. Malta

Malta solicitó su adhesión a la Unión Europea⁷⁹ que fue aceptada en el 14 de abril de 2003⁸⁰. Su inclusión en el Euro se produjo a partir del primero de enero de 2008, tras cumplir los requisitos requeridos⁸¹.

⁷⁶ PÉREZ SÁNCHEZ, G., *Opus cit.*, p. 44.

⁷⁷ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁷⁸ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁷⁹ DO L 236 de 23.9.2003, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁸⁰ DO L 236 de 23.9.2003, p. 15, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁸¹ DO L 186 de 18.7.2007, p. 3, y DO L 186 de 18.7.2007, p. 32, disponible en

Cuenta con tres diseños distintos para el reverso de sus piezas monetales. Éstos fueron escogidos por votación popular. El de las denominaciones de 2 y 1 euro, fue el que quedó en primer lugar. En todas ellas figura el año de emisión, además de la leyenda “MALTA”, únicamente en las de 5, 2 y 1 céntimo se encuentran las iniciales del diseñador Noel Galea Basol. La inscripción del canto de las monedas de 2 euros es la siguiente: “2 * *”, siendo “*” una estrella de ocho puntas. Este Estado utiliza la ceca de París, y como marca usa una estrella en la que se dispone una “F”, que se encuentra en el anverso de los euros malteses⁸².

Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s	Emblema utilizado por la Soberana Orden de Malta, cruz de ocho puntas, denominada en la actualidad Cruz de Malta.
	50, 20, 10 céntimos	Emblema de Malta con escudo bajo corona mural y entre ramas de olivo y palma.
	5, 2, 1 céntimos	Aparece representado el altar del templo de Mnajdra, construido sobre una colina cercana al mar (ca. 3600 a.C.)

Tabla 12

II.1.2.12. Países Bajos

Es uno de los países que formaron parte de la Unión Europea desde sus inicios, apoyó la firma del Tratado de Maastricht de 1992 por el que se creaba la misma. Los Países Bajos se unieron al Euro desde su nacimiento junto con otros once países⁸³. Cuentan únicamente con dos diseños distintos para la cara nacional de sus monedas realizado por Bruno Ninaber van Eyben⁸⁴.

En todas las piezas se incluye el año de emisión y la marca de ceca. La Real Casa de la Moneda de Holanda está situada en Utrecht. Además, la cara nacional de

www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁸² DO C 248 de 23.10.2007, pp. 10-11, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁸³ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁸⁴ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

euros holandeses, presenta la marca del director de la misma. Tanto la marca de ceca, como la del director de la Real Casa de la Moneda, se encuentran situadas en el anillo exterior. En el caso de las piezas de 2 y 1 Euro las 12 estrellas de la UE, dispuestas en el propio anillo exterior, sólo cubren la mitad del mismo. En el canto de los 2 euros holandeses aparece grabada la leyenda “GOD * ZIJ * MET * ONS *” (Dios sea con nosotros)⁸⁵.



Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s	Imagen de perfil de la Reina Beatriz con la leyenda “BEATRIZ REINA DE LOS PAÍSES BAJOS”.
	50, 20, 10, 5, 2, 1 céntimos	En el centro de perfil efigie de la Reina Beatriz. En el exterior la leyenda “BEATRIZ REINA DE LOS PAÍSES BAJOS”, en holandés.

Tabla 13

II.1.2.13. Austria

La incorporación Austria a la Unión Europea se produce a partir del 1 de enero de 1995. Fue también uno de los países en los que el Euro circuló como moneda oficial desde el 1 de enero de 2002⁸⁶. El diseño de las caras nacionales de las monedas de Austria cuenta con motivos florales para los tipos de 1, 2 y 5 céntimos. Las piezas de un céntimo presentan una flor de genciana, las de 2 céntimos una flor de edelweiss, y las de 5 céntimos una prímula alpina. Con esta representación floral quiere destacarse el deber de respetar la Naturaleza, así mismo trata de destacar el papel de este país en las políticas medioambientales comunitarias. Los motivos arquitectónicos se encuentran en las piezas de 10, 20 y 50 céntimos, y personajes ilustres de su historia para los de 2 y 1 euro. En todos ellos aparece una bandera austriaca. El autor de los tres distintos diseños es Josef Kaiser⁸⁷.

En todos los euros austriacos figura el año de emisión, así como el valor nominal de las distintas piezas. En el anillo exterior, cumpliendo con la normativa comunitaria, figuran las doce estrellas de la UE. Grabado en el canto de virola de los tipos de 2 euros figura la inscripción “2 EURO ***”, repetido cuatro veces y orientado alternativamente de abajo a arriba y de arriba abajo⁸⁸.

⁸⁵ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁸⁶ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁸⁷ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁸⁸ *Ibidem*.

Tipo	Valores	Descripción
	2 euros	Imagen de Bertha von Suttner, militante pacifista.
	1 euro	Retrato de Wolfgang Amadeus Mozart, famoso compositor austriaco.
	50 céntimos	Representación del edificio modernista de la Secesión, situado en Viena.
	20 céntimos	Palacio Belvedere, símbolo del barroco austriaco y lugar de la firma de la independencia de Austria en 1955.
	10 céntimos	Imagen de la Catedral de San Esteban, símbolo del arte gótico vienés.
	5 céntimos	Imagen de primula alpina símbolo de respeto a la naturaleza.
	2 céntimos	Representada una flor de edelweiss.




	<p>1 céntimo</p>	<p>Representada una flor de genciana.</p>
---	------------------	---

Tabla 14

II.1.2.14. Portugal

Portugal es miembro de la Unión Europea desde 1986 y uno de los doce países que pusieron en marcha el proyecto del euro⁸⁹. El diseño de las caras nacionales cuenta con tres modelos. El diseñador es Víctor Manuel Fernandes dos Santos, cuyas iniciales aparecen en el anverso. Todos los tipos representan distintos sellos reales rodeados por castillos y armas del país entre los que se intercala la leyenda “PORTUGAL”⁹⁰. La ceca se encuentra ubicada en la ciudad de Lisboa.

La tipología de 2 y 1 Euro muestra un sello real de 1144 del monarca Alfonso Henriques o Alfonso I (1109-1185), fue el primer rey de Portugal. Las piezas de 50, 20 y 10 céntimos representan un sello real, del mismo monarca, pero de 1142. Por último, en las denominaciones de 5, 2 y 1 céntimo figura otro sello real de este monarca, que data de 1134, que es quizá el sello más conocido de este rey. En todos los sellos figura la inscripción “PORTUGAL” dispuesta de formas distintas.

Tipo	Valores	Descripción
	<p>2,1 euro/s</p>	<p>Representación del sello real del año 1144.</p>
	<p>50, 20, 10 céntimos</p>	<p>Representado el sello real de 1142.</p>

⁸⁹ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁹⁰ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html


	5, 2, 1 céntimos	Imagen del sello real de 1134.
---	------------------	--------------------------------

Tabla 15

II.1.2.15. Eslovenia

Eslovenia es miembro de la Unión Europea, su solicitud fue aceptada el 14 de abril de 2003⁹¹. De todos los países que ingresaron a partir del 1 de mayo del 2004 en la Unión Europea, es el primero en introducirse en el euro. Adoptando esta moneda, a partir del 1 de enero de 2007⁹². Cuenta con un diseño diferente para su cara nacional en cada una de las ocho denominaciones de euros. En el caso de las caras de las monedas eslovenas las 12 estrellas de la Unión Europea aparecen intercaladas con la leyenda “SLOVENIJA”. La ceca de Eslovenia es la de Vanda, situada en Finlandia. La marca de la Fábrica de la Moneda aparece en este caso en la cara nacional de las piezas eslovenas.

En la denominación de 2 euros se muestra la figura de France Preseren (1800-1849), que fue uno de los mayores representantes de la Escuela Romántica en este país. En estas piezas figura también inscrito el primer verso de su obra *Zdravljica*, lema nacional de Eslovenia, y el nombre del poeta. En el canto aparece grabada la leyenda “SLOVENIJA” seguida de un punto. La tipología de las monedas de 1 Euro muestra a Primoz Trubar (1508-1586), autor del primer libro en esloveno, rodeado por la leyenda “STATI INU OBSTATI” (Levantarse y resistir) además de la inscripción de su nombre⁹³. Las monedas de 50 céntimos muestran el Monte Triglav, que es el más alto de Eslovenia, con una altura de 2.864 metros, bajo la constelación de Cáncer, ya que cuando este país se independizó era éste su símbolo. Cuentan también con la inscripción “OJ TRIGLAV MOJ DOM” (¡Oh Triglav, mi tierra natal!). La tipología de las piezas de 20 céntimos muestra la figura de dos caballos lipizantes, encima de los cuales se muestra la leyenda “LIPICANEC” (Lipizzanos). En los euros de 10 céntimos figura el proyecto no realizado del Parlamento Esloveno, diseñado por Joze Plecnik, además de la leyenda “KATEDRALA SVOBODE” (Catedral de la Libertad). Los tipos de las denominaciones de 5 céntimos muestran un hombre sembrando, y la representación de 25 estrellas, que hacen referencia al número de Estados miembros en 2008. Las monedas de 2 y 1 céntimo muestran una antigua piedra de entronización de los soberanos y una cigüeña, respectivamente⁹⁴.

⁹¹ DO L 236 de 23.9.2003, p. 15, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁹² DO L 195 de 15.7.2006, p. 25, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁹³ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

⁹⁴ DO C de 20.10.2006, p. 6, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

Tipo	Valores	Descripción
	2 euros	Se reproduce el perfil del poeta France Preseren.
	1 euro	Retrato de Primoz Trubar, importante escritor esloveno.
	50 céntimos	Imagen del monte Triglav.
	20 céntimos	Dos caballos lipizanos.
	10 céntimos	Imagen del proyecto no realizado del edificio del Parlamento esloveno.
	5 céntimos	Sembrador caminando y distintas estrellas.
	2 céntimos	Piedra de entronización del Soberano del país.




	<p>1 céntimo</p>	<p>Esta moneda está adornada con la imagen de una cigüeña.</p>
---	------------------	--

Tabla 16

II.1.2.16. Eslovaquia

La República Eslovaca entra a formar parte de la Unión Europea a partir del 1 de mayo de 2004⁹⁵. Eslovaquia se adhiere al Euro como moneda única a partir del 1 de enero de 2009⁹⁶. En todas las piezas aparece la imagen de la Fábrica de la Moneda (Mincovna Kremnica)⁹⁷, además en los tres diseños se muestra la leyenda “SLOVENSKO”, nombre del país. En las denominaciones de 50, 20, 10, 5, 2 y 1 céntimo se representa una imagen del escudo nacional del país.

El diseñador de los tipos presentes en las piezas de 2 y 1 Euro es Ivan Rehák, sus iniciales aparecen en el anverso de las mismas. Las monedas de 50, 20 y 10 céntimos fueron realizadas por los diseñadores Ján Cernaj y Pavol Karoly, nuevamente las iniciales de los mismos se muestran en el anverso de estas piezas. En último lugar, las denominaciones nacionales de 5, 2 y 1 céntimo son obra del diseñador Drahomír Zobek, las iniciales de este diseñador se muestran en la cara común de estas monedas. La tipología de estas tres últimas denominaciones ya fue utilizada anteriormente para las monedas de 20 halierov, acuñadas entre 1993 y 2002.

Tipo	Valores	Descripción
	<p>2,1 euro/s</p>	<p>Cruz doble sobre tres colinas, motivo del escudo nacional de Eslovaquia.</p>
	<p>50, 20, 10 céntimos</p>	<p>Castillo de Bratislava.</p>

⁹⁵ DO L 236 de 23.9.2003, p. 15, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁹⁶ DO L 195 de 24.7.2008, p. 24, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁹⁷ DO C 196 de 20.8.2009, p. 7, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm


	5, 2, 1 céntimos	Pico Kriván, símbolo de la soberanía eslovaca.
---	------------------	--

Tabla 17

II.1.2.17. Finlandia

La incorporación de Finlandia a la Unión Europea se produce a partir del 1 de enero de 1995. Es uno de los doce Estados miembros que formaron parte del Euro desde sus comienzos⁹⁸. Los diseños de las caras nacionales cuentan con tres variantes. El de las piezas de 2 euros fue elaborado por Raimo Heino; los tipos de 1 Euro están diseñados por Pertti Mäkinen; y por último, el diseño de las denominaciones de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos es realizado por el escultor Heikki Häiväoja⁹⁹. La ceca de este país se encuentra en la ciudad de Vanda, provincia de Vaasan, su nombre es Rahapaja Oy. Esta Fábrica de la Moneda no sólo acuña euros de Finlandia, otros países como Eslovenia y Chipre también la usan. La marca de esta ceca es una “M”.

En las monedas finlandesas se pueden observar unos elementos comunes en todas las denominaciones. Siempre figura la marca de ceca y una abreviación del país, representada con la inscripción “FI”. Además, aparece grabado el año de emisión. En el caso de las piezas de 2 euros en el canto figura la inscripción “SUOMI FINLAND ***”, en la que el símbolo “*” representa una cabeza de león¹⁰⁰.

En las piezas de 2 euros aparece la flor y el fruto de rubus chamermus. En los tipos de 1 Euro figura el vuelo de una pareja de cisnes. Este motivo fue presentado en un concurso convocado para el diseño de una moneda conmemorativa de octogésimo aniversario de la independencia del país. Debe destacarse, en último lugar, el diseño de la tipología de las denominaciones de 50, 20, 10, 5, 2 y 1 céntimo, que como se ha dicho anteriormente fue elaborado por Heikki Häiväoja, que muestra un león heráldico. Motivo que ha sido empelado en numerosas piezas monetarias finlandesas, por ejemplo en la moneda de 1 marco, entre 1964 y 2001¹⁰¹.

⁹⁸ DO L 139 de 11.5.1998, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

⁹⁹ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ *Ibidem*.




Tipo	Valores	Descripción
	2 euros	Flor y fruto de <i>rubus chamaeromus</i> .
	1 euro	Aparece representado el vuelo de una pareja de cisnes.
	50, 20, 10, 5, 2, 1 céntimos	Representa un león heráldico.

Tabla 18

II.1.2.18. Mónaco

Mónaco no es Estado miembro de la Unión Europea. A finales de 1998 la Comunidad Europea y Mónaco acercan posiciones para un posible acuerdo monetario¹⁰². Finalmente se alcanza un acuerdo por el que Mónaco podrá emitir moneda en euros de curso legal, además de monedas conmemorativas¹⁰³ y de colección a partir del 1 de enero de 2002¹⁰⁴. Los diseños de las caras nacionales sufrieron cambios a partir de diciembre de 2006, tras la subida al trono en 2005 de Alberto II¹⁰⁵. En todas las piezas figura la marca de ceca, aunque pueden encontrarse monedas en las que no figure. Mónaco utiliza la Casa de la Moneda de Francia, Monnaie de París, que acuña sus monedas circulantes en la localidad de Pesca, junto a Burdeos. Las monedas de este país cuentan también con la marca del director de la Casa de la Moneda. Estos euros tienen algunos elementos comunes. En todas las monedas aparece la leyenda “MONACO”, año de emisión, y las 12 estrellas de la UE.

En cuanto al diseño debe destacarse que el de las piezas de la primera serie de 50, 20 y 10 céntimos aparecía también en los francos acuñados desde 1989 y 2000. Además figuró también en los francos de 50 y 100, acuñados en 1950. En la

¹⁰² DO L 30 de 4.2.1999, p. 31, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹⁰³ Las monedas conmemorativas no se comenzaron a emitir hasta el 2004. En DO L 264 de 15.10.2003, p. 39, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹⁰⁴ DO L 142 de 31.5.2002, p. 61, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹⁰⁵ DO C 316 de 22.12.2006, p. 21, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

segunda serie este diseño fue sustituido por el anagrama real, es un símbolo formado por dos “A” entrelazadas y coronadas. En último lugar, las denominaciones de 5, 2 y 1 céntimo mantuvieron sus tipos, muestran el Escudo de Armas de Mónaco, que es el blasón de sus príncipes. Consiste en un campo fuselado de plata rodeado por el collar de la Orden de San Carlos y sostenido por dos figuras de monjes blandiendo una espada cada uno. Debajo de la punta del escudo aparece una cinta de plata cargada con dos cruces griegas y el lema de los príncipes de Mónaco, “DEO JUVANTE” (Con la ayuda de Dios). Todo situado sobre un manto de púrpura, oro y forrado de armiño. Sobre el manto descansa una corona.

Tipo	Valores	Descripción
	2 euros	Perfil de S. A. S. el príncipe Rainiero III.
	2,1 euro/s	Perfil de S. A. S. el príncipe Alberto II.
	1 euro	Aparecen las efigies de S. A. S. el príncipe Rainiero III y el príncipe heredero Alberto.
	50, 20, 10, céntimos	Muestra el escudo del Príncipe.
	50, 20, 10, céntimos	En la parte interna anagrama de S. A. S. el príncipe Alberto.




	5, 2, 1, céntimos	En el centro escudo de armas de los príncipes soberanos de Mónaco.
---	-------------------	--

Tabla 19

II.1.2.19. San Marino

La República de San Marino no es un Estado miembro de la Unión Europea. A través de un acuerdo formal con la República Italiana, en nombre de la UE, adopta el Euro como moneda oficial propia a partir del 1 de enero de 1999¹⁰⁶. Además, puede emitir desde entonces monedas conmemorativas¹⁰⁷ y de colección¹⁰⁸. Las caras nacionales de las monedas de San Marino cuentan con una serie de elementos comunes. Los diseños de los reversos de las piezas de San Marino, cuentan con elementos comunes: en todas ellas aparece la leyenda “SAN MARINO” y la marca de ceca representada con una “R”, ya que utiliza la ceca Italiana, situada en Roma. Todos los diseños fueron elaborados por Frantisek Chochola, las iniciales del mismo figuran en el anverso de los euros de este Estado.

Tipo	Valores	Descripción
	2 euros	En el centro el Palazzo Pubblico, edificio del Gobierno.
	1 euro	Representación del escudo de armas oficial de la República de San Marino.

¹⁰⁶ DO C 209 de 27.7.2001, pp. 1-2, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹⁰⁷ Las monedas conmemorativas no se comenzaron a emitir hasta el 2004. En DO L 264 de 15.10.2003, p. 39, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹⁰⁸ DO C 209 de 27.7.2001, p. 3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

	50 céntimos	Se muestran tres torres: Guaita, Cesta y Montale.
	20 céntimos	Pintura perteneciente a la escuela de Guercino.
	10 céntimos	En el interior se reproduce la Basílica de San Marino.
	5 céntimos	Se muestra la “tercera torre” defensiva de la ciudad, la Montale, del s. XIV.
	2 céntimos	Reproduce la Estatua de la Libertad.
	1 céntimo	En el centro se reproduce la primera torre.

Tabla 20

II.1.2.20. Ciudad del Vaticano

El Estado de la Ciudad del Vaticano no es miembro de la Unión Europea. A través de un convenio monetario con la República Italiana, en representación de la UE, se permite al Estado de la Ciudad del Vaticano emitir moneda de curso legal en

euros, adoptando la misma como moneda oficial propia a partir del 1 de enero de 1999. Además de contar con el derecho de emitir monedas conmemorativas¹⁰⁹ y de colección¹¹⁰. La primera serie fue emitida entre el 2002 y 2005, sería cambiada tras la muerte de Su Santidad el Papa Juan Pablo II. La segunda serie comenzó a emitirse en junio de 2005, y la tercera en abril de 2006¹¹¹. En todas ellas se repiten algunos elementos: marca de la Fábrica de la Moneda, representada con una “R”, símbolo de la ceca de Roma, y la leyenda “CITTÁ DEL VATIANO”. El diseño esta realizado por D. Longo, incorporando sus iniciales en el anverso de las piezas, además de las de la grabadora, María Carmela Colaneri.




Tipo	Valores	Descripción
	2,1 euro/s 50, 20, 10, 5, 2, 1, céntimos	Efigie de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.
	2,1 euro/s 50, 20, 10, 5, 2, 1, céntimos	Escudo de armas del Cardenal Camarlengo sobre el emblema de la Cámara Apostólica. La leyenda “SEDE VACANTE” año de emisión en números romanos “MMV” ¹¹² .
	2,1 euro/s 50, 20, 10, 5, 2, 1, céntimos	Efigie de Su Santidad el Papa Benedicto XVI.

Tabla 21

¹⁰⁹ Las monedas conmemorativas no se comenzaron a emitir hasta el 2004. En DO L 264 de 15.10.2003, p. 39, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹¹⁰ DO C 299 de 25.10.2001, pp. 2-3, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹¹¹ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

¹¹² La moneda de *sede vacante* vaticana se emite sólo en el periodo del interregno pontificio. La moneda de la imagen corresponde al periodo que transcurrió entre la muerte de Juan Pablo II y el ascenso al solio de Benedicto XVI.

III. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Desde el mismo momento en que se fabrica una moneda el riesgo de fraude y falsificación nace con ella. El Banco Central Europeo y el Consejo Europeo tratan de luchar contra el fraude de la manera más eficaz posible como puede verse en la legislación existente. El poder emisor debe garantizar la validez del circulante y luchar contra la falsificación¹¹³. Las monedas son fabricadas de acuerdo con unas especificaciones técnicas muy avanzadas, que dificultan extraordinariamente su falsificación y facilitan su detección. Gracias a los avances técnicos del siglo XX, y por supuesto a los de la actual centuria, la seguridad en las piezas va en constante aumento, por lo que la falsificación cada vez es más complicada¹¹⁴.

En el proceso de creación de la moneda comunitaria el tema de la seguridad ha preocupado de forma constante a los responsables del Eurosistema¹¹⁵. El Euro está entre las monedas más seguras del mundo¹¹⁶, lo cual se ha logrado por el constante aumento de los mecanismos contra la falsificación de euros¹¹⁷.

Estas piezas incorporan características electromagnéticas y dispositivos de lectura automática que son garantía de máxima seguridad. Además, pueden utilizarse en máquinas expendedoras de toda la zona del euro, con independencia del estado miembro emisor¹¹⁸. Este interés por la seguridad se vio reflejado en el acuerdo firmado por el BCE y Europol, en diciembre del año 2001¹¹⁹. Una de las cuestiones más importante que ofrece este acuerdo, es la institucionalización del intercambio de información sobre la falsificación. Por otro lado el propio BCE creó el Sistema de Control de Falsificaciones (SCF)¹²⁰, el estudio de las características de los billetes falsos, de su cantidad, calidad y de sus pautas de distribución. El caso de las monedas falsas es analizado en la Casa de la Moneda francesa de Pessac, gestionado por la Comisión Europea¹²¹.

Las denominaciones de 1€ y 2€ cuentan con una sofisticada tecnología de acuñación bimetálica y en tres capas. El metal de las monedas de 10, 20 y 50 céntimos es una aleación única, oro nórdico, que resulta difícil de fundir y es utilizada únicamente para la acuñación de piezas monetales. En el caso de las monedas de 2€ tienen además una leyenda grabada en el canto destinada a dificultar aún más su falsificación¹²².

¹¹³ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.htm

¹¹⁴ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.htm

¹¹⁵ DO C 11 de 15.1.1999, p. 3, DO L 140 de 14.6.2000, p. 1, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹¹⁶ FÉRNANDEZ, R., HORCAJADA, N., *Opus cit.*, p. 93.

¹¹⁷ DO C 257 de 25.10.2006, p. 6, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹¹⁸ Disponible en www.bde.es/webbde/es/

¹¹⁹ DO C 23 de 25.1.2002, p. 9, DO C 134 de 12.5.2004, p. 6, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹²⁰ DO L 337 de 20.12.2001, p. 49, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹²¹ FÉRNANDEZ, R., HORCAJADA, N., *Opus cit.*, pp. 93-95.

¹²² Disponible en www.ecb.int/euro/coins/security/html/index.es.html

IV. OTRAS EMISIONES

IV.1. Monedas Conmemorativas

Las monedas conmemorativas en euros comenzaron a emitirse el 1 de enero de 2004¹²³. Los Estados miembros pueden emitir este tipo de piezas únicamente una vez cada año, y siempre son acuñadas en la denominación de 2 euros. Sus características son las mismas que las de las piezas circulantes y tienen curso legal¹²⁴. Deben cumplir con unas características concretas detalladas en la legislación de la UE, al igual que cualquier emisión de euros. Han de incorporar un motivo conmemorativo, siempre en la cara nacional de la pieza y que únicamente incluirá un acontecimiento o figura relevante¹²⁵.

Cuando un país miembro de la zona Euro quiere emitir este tipo de monedas debe informar a la Comisión Europea al respecto, para que ésta lo publique en el Diario Oficial de la Unión Europea (Serie C)¹²⁶. El papel del Banco Central Europeo en lo relativo a las monedas conmemorativas, así como a las monedas en general, es el de autorizar el volumen máximo que puede emitir cada país. El BCE siempre actúa como regulador de las emisiones monetarias¹²⁷.

El diseño y la emisión de las monedas es competencia de los distintos países miembros de la zona del euro, que deben ajustarse a las características y volumen de emisión fijado¹²⁸; no pueden emitir más de un tipo de moneda conmemorativa al año. La primera pieza conmemorativa de 2 euros fue emitida por Grecia, en el año 2004, con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos en Atenas¹²⁹.



Esta imagen muestra el reverso de la pieza conmemorativa de los Juegos Olímpicos celebrados en Atenas en 2004. Sólo se incluye el reverso de esta moneda, ya que en el anverso es el mismo que en cualquier emisión griega de 2 euros. Figura un discóbolo. A la izquierda los cinco círculos olímpicos y la

¹²³ DO L 264 de 15.10.2003, art. 2, p. 39, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹²⁴ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

¹²⁵ DO L 264 de 15.10.2003, p. 39, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹²⁶ Apéndice legislativo, de comunicación e información del Parlamento Europeo sobre política monetaria, pp. 30-45.

¹²⁷ Disponible en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

¹²⁸ Este límite no se aplicará a las monedas conmemorativas que hayan sido emitidas colectivamente por todos los países de la zona del euro. En DO L 264 de 15.10.2003, p. 39, art. 2, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹²⁹ Imágenes de las monedas conmemorativas en www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

leyenda “ATENAS 2004”. A la derecha un “2” y la palabra “EYPO”. Esta emisión incluye el año en el anillo exterior junto con las 12 estrellas de la UE¹³⁰.



La pieza anterior fue emitida por España en el año 2005. Celebra el cuarto centenario de la primera edición de la obra de Miguel de Cervantes (1547-1616), *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*. En la moneda figura la imagen de Don Quijote, armado con una lanza, y al fondo puede verse la imagen de dos molinos. Los demás elementos presentes en este Euro conmemorativo son los mismos que en los de cualquier emisión (leyenda “ESPAÑA”, año de emisión, marca de ceca, “M” coronada, y las 12 estrellas de la Unión Europea)¹³¹.

La siguiente moneda conmemorativa fue emitida por Luxemburgo en 2006. Se acuñó con motivo del vigésimo quinto cumpleaños del heredero al trono, el gran duque Guillaume. En ella aparecen representadas las efigies del propio heredero, junto a Su Alteza Real el Gran Duque Henri. El resto de los elementos presentes en esta pieza son los comunes en todos los euros luxemburgueses.



IV.2. Monedas de Colección

A partir del 2004 quedan definidas este tipo de monedas que deben cumplir unas características concretas. En primer lugar las monedas de colección no están destinadas a la circulación, no tienen curso legal. Generalmente este tipo de monedas son acuñadas en metales preciosos, siendo de oro, otras de plata, y también bimetálicas (oro y plata)¹³². Este tipo de monedas deben diferenciarse de las de curso legal en al menos dos de estas tres características siguientes: color, peso y diámetro¹³³.

¹³⁰ DO C 91 de 15.4.2004, p. 5, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹³¹ DO C 131 de 28.5.2005, p. 9, disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

¹³² Disponible en www.bde.es/webbde/es

¹³³ *Ibidem*.

En España se encarga de estas emisiones la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (RCM-FNMT). La calidad de estas piezas es altísima, además, en el caso de la FNMT, la misma es corroborada por numerosos premios que han recibido por la elaboración de distintas piezas de colección. En este caso su valor nominal puede ser de 12 euros, por ejemplo, es decir un valor no reconocido legalmente. Pero sí que poseen un valor intrínseco, que viene dado por el metal noble con el que se realiza la pieza. Estas colecciones suelen hacer referencia a acontecimientos y/o personajes de gran trascendencia nacional e internacional¹³⁴.

En 2002 se realizó en España una serie de cinco piezas distintas de colección con motivo del cumplimiento del 150 aniversario del nacimiento de Antonio Gaudí. La Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre homenajeó la figura de Gaudí con la acuñación de estas piezas que recrean en plata y oro, algunas de sus obras más emblemáticas.

Una de las piezas de colección corresponde a una moneda de ocho escudos. Su valor facial es de 400 euros. Está realizada en un oro de máxima pureza¹³⁵.



El anverso reproduce una imagen de Gaudí, a su izquierda aparece un fragmento de rejería creada por el propio artista español, dentro del que figura la leyenda “ESPAÑA”. Encima del busto de Gaudí aparece la siguiente leyenda: “AÑO INTERNACIONAL”. Debajo de la figura del artista se encuentra la inscripción “GAUDÍ”. Todo aparece rodeado por una gráfila de perlas, al igual que el reverso, algo que se repetirá en todas las piezas de esta colección.

En el reverso figura una imagen de la conocida Casa Batlló. A la izquierda de la misma figura la leyenda “CASA BATLLÓ”, que se encuentra dispuesta de forma circular. A la derecha figura, dispuesto verticalmente, el logotipo del año internacional de Gaudí, que aparecerá en el reverso de las cinco denominaciones emitidas. A la izquierda el valor facial de la moneda: “400 EURO”. En el reverso figura una “M” coronada símbolo de la ceca de Madrid, que también figurará siempre en el reverso de las distintas piezas¹³⁶.

¹³⁴ Disponible en www.fnmt.es

¹³⁵ Imágenes de las piezas de Gaudí obtenidas de <http://en.numista.com>

¹³⁶ Imágenes de <http://en.numista.com>

La segunda pieza monetaria acuñada con motivo del Año Internacional de Gaudí es un cincuentín de plata, con una pureza de 925 milésimas. Con un valor facial de 50 euros. En el anverso figura el busto de Antonio Gaudí, rodeado de una serie de chimeneas de la Casa Batlló y de la Casa Milà. En la parte superior, de forma circular la leyenda “GAUDÍ”, a continuación, y siguiendo la forma circular, en dos líneas, la leyenda “AÑO INTERNACIONAL ESPAÑA”. El reverso de la pieza representa la fachada del Nacimiento de la Sagrada Familia. A la derecha la inscripción “50 EURO”, y la leyenda “SAGRADA FAMILIA”¹³⁷.



La tercera pieza de esta colección es una moneda de 8 reales de plata con un valor facial de 10 euros. La pureza de la plata es igual en todas las piezas. Su anverso es el mismo que el que aparece en la moneda de oro de ocho escudos descrita anteriormente y representa la Casa Milà. En la parte superior, el valor de la pieza, “10 EURO”, y a la derecha la inscripción “CASA MILÀ 1906-1910”¹³⁸.



El anverso de esta pieza es el mismo que el anterior, diferenciándose sólo el reverso de la moneda, donde se reproduce el edificio llamado El Capricho, sobre el que se encuentra la inscripción “10 EURO”. Debajo de la imagen la leyenda “EL CAPRICHO”¹³⁹.



¹³⁷ Imágenes de www.fnmt.es

¹³⁸ *Ibidem*.

¹³⁹ *Ibidem*.

Finalmente, la última pieza monetál se diferencia de estas dos anteriores únicamente en su reverso. En el centro el Parque Güell, en la parte superior el valor de la pieza, “10 EURO”, y en la parte inferior, la leyenda, “PARQUE GÜELL”¹⁴⁰.



V. CONCLUSIONES

El proceso de construcción de la moneda única se ha podido llevar a cabo en un contexto de estrecha colaboración de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y de la Unión Europea. La creación de esta moneda fue un proceso difícil, pero consiguió realizarse en un tiempo relativamente breve. La emisión de cualquier nueva pieza monetál conlleva unos duros trabajos para elegir sus características, diseño, las medidas de seguridad de las piezas, etc. Debe tenerse en cuenta que el Euro fue puesto en circulación en 2002 en doce países distintos, por tanto, el proceso fue aún más complejo que el de cualquier moneda de un único país. El consenso entre los diferentes Estados miembros fue fundamental. En la actualidad son diecisiete los Estados que tienen el Euro como moneda única, pero esta moneda circula en otros países con los que se ha llegado a determinados acuerdos aunque no formen parte de la Unión Europea. Al ser una moneda perteneciente a numerosos países, los requisitos para entrar en ella deben ser cumplidos de manera muy estricta, y aprobados por el Consejo Europeo.

El Euro cuenta con los elementos de seguridad más eficaces de este siglo. La legislación existente sobre materia de seguridad es bastante amplia, lo que refleja el grado de preocupación por garantizar la misma para la que trabajan en conjunto todos los países de la zona Euro liderados por el Banco Central Europeo.

Para el estudio numismático el Euro ofrece un amplísimo campo de investigación, en el que se pueden analizar multitud de tipos distintos presentes en las respectivas caras nacionales de los Estados miembros, y de los tres Estados asociados. Además esta moneda cuenta con tres tipos de emisiones: monedas “comunes”, conmemorativas y de colección, cada una de las cuales está perfectamente regulada, y sus características recogidas en la legislación de la Unión Europea. La diversidad de estudios que ofrece el Euro es enorme ya que circula en numerosos países con culturas, personalidades, historias e idiomas distintos que pueden verse reflejados en sus diversas emisiones, lo que hace del Euro una moneda muy rica culturalmente hablando.

¹⁴⁰ Imágenes de www.fnmt.es

APÉNDICE. LEGISLACIÓN MONETARIA EUROPEA¹⁴¹

Se reúne en este apartado una selección de las disposiciones que sobre la moneda comunitaria se han emitido hasta la actualidad. Para una consulta más eficiente, se han dividido en los siguientes cinco apartados:

1. **Política monetaria:** control de masa monetaria, criterios macroeconómicos, relación de bancos nacionales con el BCE, etc.
2. **Implantación del Euro:** tanto en los países miembros de la UME como en otros Estados afectados: Vaticano, San Marino, Andorra, etc.
3. **Seguridad y acciones contra la falsificación.**
4. **Tipos de conversión y equivalencias.**
5. **Cuestiones de tipología del euro.**

1. Política monetaria

2011/12/07. Decisión del Banco Central Europeo. 1.12.2011. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2012 (BCE/2011/21). [DO L 324 de 7.12.2011, p.37].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:324:0037:0037:ES:PDF>

2010/12/29. Decisión del Banco Central Europeo. 22.12.2010. Por la que se modifica la Decisión del Banco Central Europeo (BCE/2009/25) sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2010 (BCE/2010/32). [DO L 343 de 29.12.2010, p.78].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:343:0078:0078:ES:PDF>

2010/12/04. Decisión del Banco Central Europeo. 20.11.2010. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2011 (BCE/2010/25). [DO L 318 de 4.12.2010, p.52].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:318:0052:0052:ES:PDF>

2010/01/19. Decisión del Banco Central Europeo. 10.12.2009. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2010 (BCE/2009/25). [DO L 7 de 12.1.2010, p.21].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:007:0021:0021:ES:PDF>

2009/07/02. Decisión del Banco Central Europeo. 25.6.2009. Por la que se modifica la Decisión (BCE/2008/20) en cuanto al volumen de monedas en euros que Austria puede emitir en 2009 (BCE/2009/15). [DO L 172 de 2.7.2009, p.35].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:172:0035:0035:ES:PDF>

2008/12/31. Decisión del Banco Central Europeo. 11.12.2008. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2009 (BCE/2008/20). [DO L 352 de 31.12.2008, p.58].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:352:0058:0058:ES:PDF>

¹⁴¹ Información disponible en www.cde.ua.es/cde/doce.htm

2008/12/23. Orientación del Banco Central Europeo. 11.9.2008. Sobre la recopilación de datos relativos al Euro y sobre el funcionamiento del Sistema de Información sobre la Moneda 2 (BCE/2008/8). [DO L 346 de 23.12.2008, p. 89].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:346:0089:0138:ES:PDF>

2007/12/05. Decisión del Banco Central Europeo. 23.11.2007. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2008 (BCE/2007/16). [DO L 317 de 5.12.2007, p.81].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:317:0081:0082:ES:PDF>

2006/12/11. Decisión del Banco Central Europeo. 24.11.2006. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2007 (BCE/2006/19). [DO L 348 de 11.12.2006, p.52].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:348:0052:0052:ES:PDF>

2005/12/20. Reglamento (CE) nº 2103/2005 del Consejo. 12.12.2005. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 3605/93 del Consejo. 22.11.1993. En lo tocante a la calidad de los datos estadísticos en el contexto del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo. [DO L 337 de 22.12.2005, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:337:0001:0006:ES:PDF>

2005/12/20. Decisión del Banco Central Europeo. 9.12.2005. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2006 (BCE/2005/14). [DO L 333 de 20.12.2005, p.55].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:333:0055:0055:ES:PDF>

2004/12/24. Decisión del Banco Central Europeo. 14.12.2004. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2005 (BCE/2004/19). [DO L 379 de 24.12.2004, p.107].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2004:379:0107:0107:ES:PDF>

2004/07/22. Decisión del Banco Central Europeo. 9.7.2004. Por la que se modifica la Decisión (BCE/2003/15). Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2004 (BCE/2004/14). [DO L 248 de 22.7.2004, p.14].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2004:248:0014:0014:ES:PDF>

2003/12/11. Decisión del Banco Central Europeo. 28.11.2003. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2004 (BCE/2003/15). [DO L 324 de 11.12.2003, p.57].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:324:0057:0058:ES:PDF>

2003/10/31. Decisión del Banco Central Europeo. 23.10.2003. Por la que se modifica la Decisión (BCE/2002/12). 19.12.2002. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2003 (BCE/2003/13). [DO L 283 de 31.10.2003, p.87].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:283:0087:0088:ES:PDF>

2003/07/09. Modelo de acuerdo entre Banco Central Europeo y [Banco central nacional del Estado adherente] (2003/C 160/05). [DO C 160 de 9.7.2003, p.7].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2003:160:0007:0011:ES:PDF>

2002/12/31. Decisión del Banco Central Europeo. 19.12.2002. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2003 (BCE/2002/12). [DO L 358 de 31.12.2002, p.144].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2002:358:0144:0145:ES:PDF>

2002/06/21. Corrección de errores de la Decisión (2001/929/CE) del Banco Central Europeo. 20.12.2001. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en el 2002 (BCE/2001/19). [DO L 163 de 21.6.2002, p.32].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2002:163:0032:0032:ES:PDF>

2001/12/28. Decisión del Banco Central Europeo. 20.12.2001. Sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2002 (BCE/2001/19). [DO L 344 de 28.12.2001, p.89].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:344:0089:0089:ES:PDF>

2001/12/20. Decisión del Banco Central Europeo. 6.12.2001. Sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros participantes a partir del ejercicio del 2002 (BCE/2001/16). [DO L 337 de 20.12.2001, p. 55].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:337:0055:0061:ES:PDF>

2001/12/14. Recomendación del Banco Central Europeo. 6.12.2001. Sobre la derogación de las normas de los Estados miembros participantes, limitativas de la cantidad de moneda metálica denominada en una unidad monetaria nacional que puede emplearse en un solo pago (BCE/2001/17). [DO C 356 de 14.12.2001, p.9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2001:356:0009:0010:ES:PDF>

2001/11/21. Orientación del Banco Central Europeo. 25.10.2001. Por la que se modifica la Orientación (BCE/2000/6) sobre la aplicación del artículo 52 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo tras el término del período transitorio. (BCE/2001/10). [DO L 304 de 21.11.2001, p.28].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:304:0028:0029:ES:PDF>

2001/11/21. Versión consolidada de la Orientación (BCE/2000/6). 20.7.2000. Sobre la aplicación del artículo 52 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo tras el término del período transitorio, modificada por la Orientación (BCE/2001/10). [DO C 325 de 21.11.2001, p.14].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2001:325:0014:0015:ES:PDF>

2001/02/24. Orientación del Banco Central Europeo. 20.7.2000. Sobre la aplicación del artículo 52 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo tras el término del período transitorio. (BCE/2000/6). [DO L 55 de 24.2.2001, p. 66].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:055:0066:0067:ES:PDF>

2001/02/24. Decisión del Banco Central Europeo, de 10 de noviembre de 2000, sobre la publicación de determinados actos e instrumentos jurídicos del Banco Central Europeo (BCE/2000/12). [DO L 55 de 24.2.001, p.68].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:055:0068:0079:ES:PDF>

2000/12/30. Decisión del Banco Central Europeo. 14.12.2000. Sobre la aprobación de volumen de emisión de moneda metálica en el año 2001. (BCE/2000/17). [DO L 336 de 30.12.2000, p.118].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:336:0118:0118:ES:PDF>

2000/12/11. Orientación del Banco Central Europeo. 31.8.2000. Sobre los instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema. (BCE/2000/7). [DO L 310 de 11.12.2000, p. 1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:310:0001:0082:ES:PDF>

2000/01/07. Decisión del Banco Central Europeo. 23.12.1999. Sobre la aprobación de volumen de emisión de moneda metálica en el año 2000. (BCE/1999/11). [DO L 4 de 7.1.2000, p.18].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:004:0018:0019:ES:PDF>

1998/05/11. Decisión del Consejo, de 1 de mayo de 1998, por la que se deroga la Decisión sobre la existencia de un déficit excesivo en Bélgica (98/308/CE). [DO L 139 de 11.5.1998, p. 9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0009:0010:ES:PDF>

1998/05/11. Decisión del Consejo, de 1 de mayo de 1998, por la que se deroga la Decisión sobre la existencia de un déficit excesivo en Alemania (98/309/CE). [DO L 139 de 11.5.1998, p. 11].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0011:0012:ES:PDF>

1998/05/11. Decisión del Consejo, de 1 de mayo de 1998, por la que se deroga la Decisión sobre la existencia de un déficit excesivo en Austria (98/310/CE). [DO L 139 de 11.5.1998, p. 13].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0013:0013:ES:PDF>

1998/05/11. Decisión del Consejo, de 1 de mayo de 1998, por la que se deroga la Decisión sobre la existencia de un déficit excesivo en Francia (98/311/CE). [DO L 139 de 11.5.1998, p. 14].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0014:0014:ES:PDF>

1998/05/11. Decisión del Consejo, de 1 de mayo de 1998, por la que se deroga la Decisión sobre la existencia de un déficit excesivo en Italia (98/311/CE). [DO L 139 de 11.5.1998, p. 15].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0015:0016:ES:PDF>

1998/05/11. Decisión del Consejo, de 1 de mayo de 1998, por la que se deroga la Decisión sobre la existencia de un déficit excesivo en España (98/312/CE). [DO L 139 de 11.5.1998, p. 17].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0017:0017:ES:PDF>

1998/05/11. Decisión del Consejo, de 1 de mayo de 1998, por la que se deroga la Decisión sobre la existencia de un déficit excesivo en Portugal (98/313/CE). [DO L 139 de 11.5.1998, p. 18].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0018:0018:ES:PDF>

2. Implantación del Euro

2011/12/17. Acuerdo Monetario entre la Unión Europea y el Principado de Andorra (2011/C 369/01). [DO C 369 de 17.12.2011, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:369:0001:0013:ES:PDF>

2010/07/28. Reglamento (UE) 670/2010 del Consejo. 13.7.2010. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 974/98 en lo que se refiere a la introducción del Euro en Estonia. [DO L 196 de 28.7.2010, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:196:0001:0003:ES:PDF>

2010/03/30. Recomendación de la Comisión. 22.3.2010. Sobre el alcance y los efectos del curso legal de los billetes y monedas en euros (20107191/UE). [DO L 83 de 30.3.2010, pp. 70-71].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:083:0070:0071:ES:PDF>

2008/07/24. Decisión del Consejo. 8.7.2008. De conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado para la adopción por Eslovaquia de la moneda única el 1 de enero de 2009 (2008/608/CE). [DO L 195 de 24.7.2008, p.24].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:195:0024:0027:ES:PDF>

2008/07/04. Orientación del Banco Central Europeo. 19.6.2008. Por la que se modifica la Orientación (BCE/2006/9) sobre ciertos preparativos para la introducción del efectivo en euros y sobre la distribución y subdistribución anticipadas de billetes y monedas en euros fuera de la zona del Euro (BCE/2008/4). [DO L 176 de 4.7.2008, p. 16].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:176:0016:0019:ES:PDF>

2007/07/18. Reglamento (CE) nº 835/2007 del Consejo. 10.7.2007. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 974/98 en lo que se refiere a la introducción del Euro en Chipre. [DO L 186 de 18.7.2007, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:186:0001:0002:ES:PDF>

2007/07/18. Reglamento (CE) nº 836/2007 del Consejo. 10.7.2007. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 974/98 en lo que se refiere a la introducción del Euro en Malta. [DO L 186 de 18.7.2007, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:186:0003:0004:ES:PDF>

2007/07/18. Decisión del Consejo. 10.7.2007. De conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado, relativa a la adopción por Chipre de la moneda única el 1 de enero del 2008 (2007/503/CE). [DO L 186 de 18.7.2007, p.29].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:186:0029:0031:ES:PDF>

2007/07/18. Decisión del Consejo. 10.7.2007. De conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado, relativa a la adopción por Malta de la moneda única el 1 de enero del 2008 (2007/504/CE). [DO L 186 de 18.7.2007, p.32].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:186:0032:0034:ES:PDF>

2006/07/28. Orientación del Banco Central Europeo. 14.7.2006. Sobre ciertos preparativos para la introducción del efectivo en euros y sobre la distribución y

subdistribución anticipadas de billetes y monedas en euros fuera de la zona Euro (BCE/2006/9). [DO L 207 de 28.7.2006, p.39].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:207:0039:0046:ES:PDF>

2006/07/15. Decisión del Consejo. 11.7.2006. De conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado sobre la adopción por Eslovenia de la moneda única el 1 de enero del 2007 (2006/495/CE). [DO L 195 de 15.7.2006, p.25].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:195:0025:0027:ES:PDF>

2005/06/21. ACTA relativa a las condiciones de adhesión de la República de Bulgaria y de Rumania y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea. [DO L 157 de 21.6.2005, p.203].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:157:0203:0220:ES:PDF>

2004/11/06. Decisión del Consejo. 21.10.2004. Relativa a la apertura de negociaciones acerca de un acuerdo sobre las relaciones monetarias con el Principado de Andorra (2004/750/CE). [DO L 332 de 6.11.2004, p.15].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2004:332:0015:0015:ES:PDF>

2003/10/17. Decisión del Consejo. 7.10.2003. Relativa ala aprobación de determinadas modificaciones de los artículos 3 y 7 del Convenio Monetario entre la República Italiana, en representación de la Comunidad Europea, y el Estado de la Ciudad del Vaticano, y en su nombre, la Santa Sede, y por la que se autoriza a la República Italiana a aplicar estas modificaciones (2003/738/CE). [DO L 267 de 17.10.2003, p.27].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:267:0027:0028:ES:PDF>

2003/09/23. Dictamen de la Comisión. 19.2.2003. Sobre las solicitudes de adhesión a la Unión Europea presentadas por República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca. [DO L 236 de 23.9.2003, p. 3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:236:0003:0004:ES:PDF>

2003/09/23. Decisión del Consejo. 14.4.2003. Relativa a la admisión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea. [DO L 236 de 23.9.2003, p.15].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:236:0015:0015:ES:PDF>

2003/09/23. Aviso relativo a la entrada en vigor del Tratado de Adhesión. [DO L 236 de 23.9.2003, p.16].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:236:0016:0016:ES:PDF>

2003/09/23. ACTA relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión. [DO L 236 de 23.9.2003, p.33].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:236:0033:0049:ES:PDF>

2002/05/31. Convenio Monetario entre el gobierno de la República de Francia, en representación de la Comunidad Europea, y el gobierno de su Alteza Serenísima el Príncipe de Mónaco. [L 142 de 31.5.2002, p.59].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2002:142:0059:0073:ES:PDF>

2001/10/25. Convenio Monetaria entre la República Italiana, en nombre de la Comunidad Europea, y el Estado de la Ciudad del Vaticano y, en su nombre, la Santa Sede (2001/C 299/01). [DO C 299 de 25.10.2001, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2001:299:0001:0004:ES:PDF>

2001/07/27. Convenio Monetario entre la República Italiana, en nombre de la Comunidad Europea, y la República de San Marino (2001/C 201/01). [DO 209 de 27.7.2001, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2001:209:0001:0004:ES:PDF>

2000/11/29. Reglamento (CE) nº 2595/2000 del Consejo. 27.11.2000. Por el que se modifica el Reglamento (CE) 1103/97 sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro. [DO L 300 de 29.11.2000 p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:300:0001:0001:ES:PDF>

2000/11/29. Reglamento (CE) nº 2596/2000 del Consejo. 27.11.2000. Por el que se modifica el Reglamento (CE) 974/98 sobre la introducción del euro. [DO L 300 de 29.11.2000, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:300:0002:0003:ES:PDF>

2000/07/07. Decisión del Consejo. 19.6.2000. De conformidad con el apartado 2 del artículo 122 del Tratado sobre la adopción por Grecia de la moneda única el 1 de enero de 2000 (2000/427/CE). [DO L 167 de 7.7.2000, p.19].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:167:0019:0021:ES:PDF>

1999/02/04. Decisión del Consejo. 31.12.1998. Relativa a la posición de la Comunidad sobre un acuerdo en materia de relaciones monetarias con el Principado de Mónaco (1999/96/CE). [DO L 30 de 4.2.1999, pp. 31].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1999:030:0031:0032:ES:PDF>

1999/02/04. Decisión del Consejo. 31.12.1998. Relativa a la posición de la Comunidad sobre un acuerdo en materia de relaciones monetarias con la República de San Marino (1999/97/CE). [DO L 30 de 4.2.1999, pp. 33].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1999:030:0033:0034:ES:PDF>

1999/02/04. Decisión del Consejo. 31.12.1998. Relativa a la posición de la Comunidad sobre un acuerdo en materia de relaciones monetarias con la Ciudad del Vaticano (1999/98/CE). [DO L 30 de 4.2.1999, pp. 35].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1999:030:0035:0036:ES:PDF>

3. Seguridad y falsificación

2009/01/22. Reglamento (CE) nº 44/2009 del Consejo. 18.12.2008. Que modifica el Reglamento (CE) nº 1338/2001 por el que se definen las medidas necesarias para la protección del Euro contra la falsificación. [DO L 17 de 22.1.2009, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:017:0001:0003:ES:PDF>

2009/01/22. Reglamento (CE) nº 45/2009 del Consejo. 18.12.2008. Que modifica el Reglamento (CE) nº 1339/2001 que amplía los efectos del Reglamento (CE) nº 1338/2001 por el que se definen las medidas necesarias para la protección del Euro contra la falsificación a los Estados miembros que no han adoptado el Euro como moneda única. [DO L 17 de 22.1.2009, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:017:0004:0004:ES:PDF>

2006/11/28. Decisión del Consejo. 20.11.2006. Por la que se modifica y amplía la Decisión (2001/923/CE) por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del Euro contra la falsificación de moneda (programa “pericles”) (2006/849/CE). [DO L 330 de 28.11.2006, p.28].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:330:0028:0029:ES:PDF>

2006/11/28. Decisión del Consejo. 20.11.2006. Que amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la Decisión (2006/849/CE) por la que se amplía la Decisión (2001/923/CE) por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del Euro contra la falsificación de moneda (programa “pericles”) (2006/850/CE). [DO L 330 de 28.11.2006, p.30].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:330:0030:0030:ES:PDF>

2006/10/25. Recomendación del Banco Central Europeo. 6.10.2006. Sobre la adopción de ciertas medidas para proteger más eficazmente los billetes de Euro contra la falsificación (BCE/2006/13). [DO C 257 de 25.10.2006, p. 16].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:257:0016:0018:ES:PDF>

2005/07/16. Decisión del Consejo. 12.7.2005. Relativa a la protección del Euro contra la falsificación mediante la designación de Europol como organismo central para la lucha contra la falsificación del Euro (2005/511/JAI). [DO L 185 de 16.7.2005, pp.35-36].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:185:0035:0036:ES:PDF>

2005/07/15. Recomendación de la Comisión. 27.5.2005. Sobre la autenticación de las monedas de euros y el tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación (2005/504/CE). [DO L 184 de 15.7.2005, p.60].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:184:0060:0063:ES:PDF>

2005/01/21. Decisión de la Comisión. 29.10.2004. Por la que se crea el Centro Técnico y Científico Europeo (CTCE) y se dispone la coordinación de las acciones técnicas destinadas a proteger las monedas de euros contra la falsificación (2005/37/CE). [DO L 19 de 21.1.2005, p.73].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:019:0073:0074:ES:PDF>

2004/05/12. Acuerdo de cooperación entre el Banco Central Europeo (BCE) y la Organización Internacional de la Policía Criminal (INTERPOL) (2004/C 134/06). [DO C 134 de 12.5.2004, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2004:134:0006:0010:ES:PDF>

2003/12/12. Decisión del Consejo. 8.12.2003. Que amplía los efectos de la decisión (2003/861/CE) relativa al análisis y la cooperación en relación con las monedas en euros falsificadas a los Estados miembros que no han adoptado el Euro como moneda única (2003/862/E). [DO L 325 de 12.12.2003, p.45].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:325:0045:0045:ES:PDF>

2002/01/25. Acuerdo entre la Oficina Europea de Policía (EUROPOL) y el Banco Central Europeo (2002/C 23/07). [DO C 23 de 25.1.2002, p.9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2002:023:0009:0011:ES:PDF>

2001/12/21. Decisión del Consejo. 17.12.2001. Por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del Euro contra la falsificación de moneda (programa "pericles") (2001/923/CE). [DO L 339 de 21.12.2001, p.50].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:339:0050:0054:ES:PDF>

2001/12/21. Decisión del Consejo. 17 de diciembre de 2001. Que amplía los efectos de la Decisión (2001/923/CE) por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del Euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles") a los Estados miembros que no hayan adoptado el Euro como moneda única (2001/924/CE). [DO L 339 de 21.12.2001, p. 55].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:339:0055:0055:ES:PDF>

2001/12/20. Decisión del Banco Central Europeo. 8.11.2001. Sobre ciertas condiciones de acceso al Sistema de Control de Falsificaciones (SCF) (BCE/2001/11). [DO L 337 de 20.12.2001, p.49].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:337:0049:0051:ES:PDF>

2001/07/04. El Reglamento (CE) nº 1138/2001 del Consejo. 28.6.2001. Por el que se definen las medidas necesarias para la protección del Euro contra la falsificación. [DO L 181 de 4.7.2001, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:181:0006:0010:ES:PDF>

2001/07/04. El Reglamento (CE) nº 1139/2001 del Consejo. 28.6.2001. Que amplía los efectos del El Reglamento (CE) nº 1138/2001 por el que se definen las medidas necesarias para la protección del Euro contra la falsificación a los Estados miembros que no han adoptado el Euro como moneda única. [DO L 181 de 4.7.2001, p.11].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:181:0011:0011:ES:PDF>

2000/06/14. Decisión marco del Consejo. 29.5.2000. Sobre el fortalecimiento de la protección, por medio de sanciones penales y de otro tipo, contra la falsificación de moneda con miras a la introducción del euro. [DO L 140 de 14.6.2000, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:140:0001:0003:ES:PDF>

1999/01/15. Recomendación del Banco Central Europeo. 7.7.1998. Sobre la adopción de medidas para intensificar la protección legal de los billetes y las monedas denominadas en euros. (BCE/1998/7). [DO C 11 de 15.1.1999, p.13].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:1999:011:0013:0015:ES:PDF>

4. Tipos de conversión y equivalencias

2010/07/28. Reglamento (UE) 671/2010 del Consejo. 13.7.2010. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 en lo que se refiere al tipo de conversión de la moneda estonia al euro. [DO L 196 de 28.7.2010, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:196:0004:0004:ES:PDF>

2009/01/22. Acuerdo. 8.12.2008. Entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del Euro por el que se modifica el Acuerdo. 16.4.2006. Entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del Euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la unión económica y monetaria (2009/C 16/02). [DO C 16 de 22.1.2009, p.10].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:016:0010:0015:ES:PDF>

2007/10/02. Reglamento (CE) nº 1134/2007 del Consejo. 10.7.2007. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 en lo que se refiere al tipo de conversión al Euro con respecto a Malta. [DO L 256 de 2.10.2007, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:256:0001:0001:ES:PDF>

2007/10/02. Reglamento (CE) nº 1135/2007 del Consejo. 10.7.2007. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 en lo que se refiere al tipo de conversión al Euro con respecto a Chipre. [DO L 256 de 2.10.2007, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:256:0002:0002:ES:PDF>

2001/02/24. Orientación del Banco Central Europeo. 10.1.2001. Por la que se adoptan determinadas disposiciones sobre el cambio de moneda en 2002. (BCE/2001/1). [DO L 55 de 24.2.2001, p. 80].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:055:0080:0083:ES:PDF>

2000/12/16. Acuerdo. 14.11.2000. Entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del Euro por el que se modifica el Acuerdo. 1.11.98. Por el que se establecen los procedimientos operativos necesarios para un mecanismo de tipos de cambio en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (2000/C 362/10). [DO C 362 de 16.12.2000, p.11].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2000:362:0011:0011:ES:PDF>

2000/06/19. El Reglamento (CE) nº 1478/2000 del Consejo. 19.6.2000. Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 del Consejo. 31.12.1998. Sobre los tipos de conversión entre el Euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro. [DO L 167 de 19.6.2000, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2000:167:0001:0001:ES:PDF>

1999/02/27. Reglamento (CE) no 423/1999 del Consejo .22.2.1999. Por el que se modifica el Reglamento (CE) no 975/98, relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación. [DO L 52 de 27.2.1999, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1999:052:0002:0003:ES:PDF>

1998/12/31. El Reglamento (CE) nº 2866/98 del Consejo. 31.12.1998. Sobre los tipos de conversión entre el Euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro. [DO L 359 de 31.12.1998, p. 1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:359:0001:0002:ES:PDF>

1998/11/13. Acuerdo. 1.11.1998. Entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del Euro por el que se establecen los procedimientos operativos necesarios para un mecanismo de tipos de cambio en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (98/C 345/05). [DO C 345 de 13.11.1998, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:1998:345:0006:0012:ES:PDF>

5. Tipología del Euro

2012/02/25. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2012/C 57/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por España. [DO C 57 de 25.2.2012, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2012:057:0003:0003:ES:PDF>

2012/01/20. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2012/C 17/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por los Estados miembros de la zona Euro para conmemorar los diez años del euro. [DO C 17 de 20.1.2012, p.10].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2012:017:0010:0014:ES:PDF>

2012/01/12. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2012/C 10/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. [DO C 10 de 12.1.2012, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2012:010:0002:0002:ES:PDF>

2011/10/12. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 301/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo. [DO C 301 de 12.10.2011, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:301:0005:0005:ES:PDF>

2011/10/12. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 301/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DO C 301 de 12.10.2011, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:301:0005:0005:ES:PDF>

2011/10/11. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 299/08). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Malta. [DO C 299 de 11.10.2011, p.9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:299:0009:0009:ES:PDF>

2011/10/04. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 291/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 291 de 4.10.2011, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:291:0005:0005:ES:PDF>

2011/09/16. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 273/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Portugal. [DO C 273 de 16.9.2011, p.10].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:273:0010:0010:ES:PDF>

2011/06/29. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 189/07). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Mónaco. [DO C 189 de 29.6.2011, p.25].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:189:0025:0025:ES:PDF>

2011/03/23. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 91/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Grecia. [DO C 91 de 23.3.2011, p.13].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:091:0013:0013:ES:PDF>

2011/03/23. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 91/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 91 de 23.3.2011, p.14].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:091:0014:0014:ES:PDF>

2011/03/18. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 85/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Italia. [DO C 85 de 18.3.2011, p.8].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:085:0008:0008:ES:PDF>

2011/02/23. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 57/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Eslovenia. [DO C 57 de 23.2.2011, p.27].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:057:0027:0027:ES:PDF>

2011/02/23. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 57/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica. [DO C 57 de 23.2.2011, p.28].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:057:0028:0028:ES:PDF>

2011/02/17. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 50/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por España. [DO C 50 de 17.2.2011, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:050:0002:0002:ES:PDF>

2011/01/26. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 24/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. [DO C 24 de 26.1.2011, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:024:0005:0005:ES:PDF>

2011/01/20. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 19/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por los Países Bajos. [DO C 19 de 20.1.2011, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:019:0003:0003:ES:PDF>

2011/01/20. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 19/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Francia. [DO C 19 de 20.1.2011, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:019:0004:0004:ES:PDF>

2011/01/08. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2011/C 5/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Eslovaquia. [DO C 5 de 8.1.2011, p.8].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:005:0008:0008:ES:PDF>

2010/12/22. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 349/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo. [DO C 349 de 22.12.2010, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:349:0004:0004:ES:PDF>

2010/10/06. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 270/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Grecia. [DO C 270 de 6.10.2010, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:270:0006:0006:ES:PDF>

2010/09/23. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 256/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 256 de 23.9.2010, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:256:0004:0004:ES:PDF>

2010/08/05. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 212/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 212 de 5.8.2010, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:212:0002:0002:ES:PDF>

2010/08/05. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 212/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DO C 212 de 5.8.2010, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:212:0003:0003:ES:PDF>

2010/05/27. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 137/10). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Francia. [DO C 137 de 27.5.2010, p.25].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:137:0025:0025:ES:PDF>

2010/05/27. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 137/11). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Portugal. [DO C 137 de 27.5.2010, p.26].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:137:0026:0026:ES:PDF>

2010/05/27. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 137/12). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica. [DO C 137 de 27.5.2010, p.27].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:137:0027:0027:ES:PDF>

2010/03/13. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 62/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana. [DO C 62 de 13.3.2010, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:062:0002:0002:ES:PDF>

2010/02/25. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 47/07). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por España. [DO C 47 de 25.2.2010, p.22].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:047:0022:0022:ES:PDF>

2010/01/19. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2010/C 12/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. [DO C 12 de 19.1.2010, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:012:0005:0005:ES:PDF>

2009/12/19. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 311/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Eslovenia. [DO C 311 de 19.12.2009, p.14].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:311:0014:0014:ES:PDF>

2009/12/19. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 311/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo. [DO C 311 de 19.12.2009, p.15].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:311:0015:0015:ES:PDF>

2009/09/22. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 227/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 227 de 22.9.2009, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:227:0004:0004:ES:PDF>

2009/08/29. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 204/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DO C 204 de 29.8.2009, p.9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:204:0009:0009:ES:PDF>

2009/08/28. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 196/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica. [DO C 196 de 28.8.2009, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:196:0006:0006:ES:PDF>

2009/08/20. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 196/07). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Eslovaquia. [DO C 196 de 20.8.2009, p.7].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:196:0007:0007:ES:PDF>

2009/08/28. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 196/08). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana. [DO C 196 de 28.8.2009, p.8].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:196:0008:0008:ES:PDF>

2009/05/21. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 116/08). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Portugal. [DO C 116 de 21.5.2009, p.19].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:116:0019:0019:ES:PDF>

2009/05/21. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 116/09). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 116 de 21.5.2009, p.20].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:116:0020:0020:ES:PDF>

2009/02/07. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 31/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. [DO C 31 de 7.2.2009, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:031:0005:0005:ES:PDF>

2009/01/14. Recomendación de la Comisión. 19.12.2008. Relativa a la fijación de directrices comunes respecto a las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 8625). [DO L 9 de 14.1.2009, pp. 52-55].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:009:0052:0055:ES:PDF>

2009/01/10. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2009/C 5/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo. [DO C 5 de 10.1.2009, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:005:0002:0002:ES:PDF>

2008/12/10. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 315/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por los Estados miembros de la zona Euro para celebrar diez años de Unión Económica y Monetaria. [DO C 315 de 10.12.2008, p.8].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:315:0008:0011:ES:PDF>

2008/09/27. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 246/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 246 de 27.9.2008, p.9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:246:0009:0009:ES:PDF>

2008/09/05. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 228/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DOC 228 de 5.9.2008, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:228:0004:0004:ES:PDF>

2005/06/28. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 165/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Francia. [DO C 165 de 28.6.2008, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:165:0005:0005:ES:PDF>

2008/06/28. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 165/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Portugal. [DO C 165 de 28.6.2008, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:165:0006:0006:ES:PDF>

2008/05/22. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 125/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica. [DO C 125 de 22.5.2008, p.8].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:125:0008:0008:ES:PDF>

2008/05/22. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 125/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Eslovenia. [DO C 125 de 22.5.2008, p.9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:125:0009:0009:ES:PDF>

2008/04/10. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 89/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana. [DO C 89 de 10.4.2008, p.10].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:089:0010:0010:ES:PDF>

2008/04/10. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 89/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 89 de 10.4.2008, p.11].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:089:0011:0011:ES:PDF>

2008/01/18. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 13/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. [DO C 13 de 18.1.2008, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:013:0002:0002:ES:PDF>

2008/01/16. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2008/C 21/09). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Gran Ducado de Luxemburgo. [DO C 21 de 26.1.2008, p.15].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:021:0015:0015:ES:PDF>

2007/12/01. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 289/10). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 289 de 1.12.2007, p.10].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:289:0010:0010:ES:PDF>

2007/10/23. Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 248/07). [DO C 248 de 23.10.2007, pp.8-9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:248:0008:0009:ES:PDF>

2007/10/23. Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 248/08). [DO C 248 de 23.10.2007, pp. 10-11].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:248:0010:0011:ES:PDF>

2007/10/05. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 233/07). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 233 de 5.10.2007, p.7].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:233:0007:0007:ES:PDF>

2007/10/5. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 233/08). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DO C 233 de 5.10.2007, p.8].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:233:0008:0008:ES:PDF>

2007/07/25. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 172/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Mónaco. [DO C 172 de 25.7.2007, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:172:0006:0006:ES:PDF>

2007/05/16. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 110/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Portugal. [DO C 110 de 16.5.2007, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:110:0005:0005:ES:PDF>

2007/04/04. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 76/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. [DO C 76 de 4.4.2007, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:076:0002:0002:ES:PDF>

2007/03/21. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 65/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por los Estados miembros de la zona del Euro para celebrar el cincuentenario de la firma del Tratado de Roma. [DO C 65 de 21.3.2007, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:065:0003:0006:ES:PDF>

2007/03/08. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2007/C 53/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Gran Ducado de Luxemburgo. [DO C 53 de 8.3.2007, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:053:0002:0002:ES:PDF>

2006/12/22. Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 316/09). [DO C 316 de 22.12.2006, p.21].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:316:0021:0022:ES:PDF>

2006/10/28. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 260/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DO C 260 de 28.10.2006, p.11].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:260:0011:0011:ES:PDF>

2006/10/20. Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 254/04). [DO C 254 de 20.10.2006, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:254:0006:0007:ES:PDF>

2006/10/14. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 248/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 248 de 14.10.2006, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:248:0002:0002:ES:PDF>

2006/10/14. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 248/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 248 de 14.10.2006, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:248:0003:0003:ES:PDF>

2006/09/19. Nueva cara común de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 225/05). [DO C 225 de 19.9.2006, p.7].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:225:0007:0008:ES:PDF>

2006/03/03. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 53/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica. [DO C 53 de 3.3.2006, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:053:0003:0003:ES:PDF>

2006/02/09. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 33/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. [DO C 33 de 9.2.2006, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:033:0005:0005:ES:PDF>

2006/02/09. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 33/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana. [DO C 33 de 9.2.2006, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:033:0006:0006:ES:PDF>

2006/01/27. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2006/C 20/10). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo. [DO C 20 de 27.1.2006, p.30].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:020:0030:0030:ES:PDF>

2005/11/16. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2005/C 283/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana. [DO C 283 de 16.11.2005, p.17].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:283:0017:0017:ES:PDF>

2005/11/16. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2005/C 283/07). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DO C 283 de 16.11.2005, p.18].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:283:0018:0018:ES:PDF>

2005/10/04. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2005/C 244/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 244 de 4.10.2005, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:244:0003:0003:ES:PDF>

2005/10/04. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2005/C 244/04). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 244 de 4.10.2005, p.4].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:244:0004:0004:ES:PDF>

2005/05/28. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2004/C 131/09). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por España. [DO C 131 de 28.5.2005, p.9].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:131:0009:0009:ES:PDF>

2005/03/11. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2005/C 61/07). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Austria. [DO C 61 de 11.3.2005, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:061:0006:0006:ES:PDF>

2005/03/11. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2005/C 61/08). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica. [DO C 61 de 11.3.2005, p.7].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:061:0007:0007:ES:PDF>

2005/01/15. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2005/C 11/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo. [DO C 11 de 15.1.2005, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:011:0003:0003:ES:PDF>

2004/12/28. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2004/C 321/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano. [DO C 321 de 28.12.2004, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2004:321:0003:0003:ES:PDF>

2004/12/18. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2004/C 313/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana. [DO C 313 de 18.12.2004, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2004:313:0003:0003:ES:PDF>

2004/12/03. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2004/C 298/02). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino. [DO C 298 de 3.12.2004, p.2].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2004:298:0002:0002:ES:PDF>

2004/09/30. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2004/C 243/03). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia. [DO C 243 de 30.9.2004, p.3].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2004:243:0003:0003:ES:PDF>

2004/09/30. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2004/C 243/05). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo. [DO C 243 de 30.9.2004, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2004:243:0006:0006:ES:PDF>

2004/04/15. Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación (2004/C 91/06). Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Grecia. [DO C 91 de 15.4.2004, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2004:091:0005:0005:ES:PDF>

2003/10/15. Recomendación de la Comisión 29.11.2003. Sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (2003/734/CE). [DO L 264 de 15.10.2003, p.38].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:264:0038:0039:ES:PDF>

2003/10/15. Recomendación de la Comisión 29.11.2003. Sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (2003/734/CE). Artículo 2 Emisión de monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación. [DO L 264 de 15.10.2003, p.39].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:264:0038:0039:ES:PDF>

2003/10/15. Comunicación de la Comisión relativa a la Recomendación. 29.11.2003. Sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (2003/734/CE). (2003/C 247/03). [DO C 247 de 15.10.2003, p.5].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2003:247:0005:0006:ES:PDF>

2001/12/28. Comunicación de la Comisión relativa a las características visuales de las monedas en euros (2001/C 373/01). [DO C 373 de 28.12.2001, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2001:373:0001:0030:ES:PDF>

1998/09/24. Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 975/98 relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (98/C 296/06). [DO C 296 de 24.9.1998, p.10].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:1998:296:0010:0011:ES:PDF>

1998/05/11. Reglamento (CE) nº 975/98 del Consejo. 3.5.1998. Relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación. Características visuales de las monedas en euros. [DO L 139 de 11.5.1998, p.1].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0001:0005:ES:PDF>

1998/05/11. Reglamento (CE) nº 974/98 del Consejo. 3.5.1998. Sobre la introducción del euro. Características visuales de las monedas en euros. [DO L 139 de 11.5.1998, p.6].

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:139:0006:0008:ES:PDF>

Fuentes y bibliografía

AHIJADO, Manuel, *La Unión Económica y Monetaria Europea. Mitos y realidades*, Madrid, 1998.

BENEYTO, José María, BECERRIL ATIENZA, Belén, “El proceso de construcción de las Comunidades Europeas: de la CECA al Tratado de la Unión Europea”, en MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo, PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo (Coords.), *Historia de la integración europea*, Madrid, 2001, pp. 85-122.

DE LA PUERTA GONZÁLEZ QUEVEDO, Javier, “La integración económica de Europa (1950-2000)”, en *Cuadernos pedagógicos sobre la Unión Europea* (Tercero), pp. 3-26.

FÉRNANDEZ, Ricardo, HORCAJADA, Nuria, *El Banco de España y la introducción del Euro*, Banco de España, Madrid, 2002.

MARTÍN SEGOVIA, Eduardo, *La campaña del Euro: La Unión Monetaria Europea como objeto de comunicación política y opinión pública*, Memoria para optar al grado de doctor dirigida por DE MARAÑA MARCOS, Felipe, Universidad Complutense, Madrid, 2002.

ORTEGA REGATO, Eloisa, “La política monetaria en la zona euro”, en *ICE: Revista de Economía*, Núm. 784 (2000), pp. 37-44.

PELLICER I BRU, Josep, “Réquiem por la Peseta ¿Euros por la libertad? Una visión desde la periferia”, en *Gaceta Numismática*, Núm. 145 (2002), pp. 5-33.

PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo, “El ideal europeísta: de la modernidad a la contemporaneidad”, en MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo, PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo (Coord.), *Historia de la Integración Europea*, Barcelona, 2001, pp. 15-56.

RÍO BÁRCENA, Julio, *125 cuestiones sobre el Euro y la Unión Monetaria*, Madrid, 1998.

DE SILGUY, Yves Thiabault, *El Euro historia de una idea*, Barcelona, 1998.

TAMAMES, Ramón, *La Unión Europea*, Madrid, 1996.

VARELA PARACHE, Manuel, DURÁN HERRERA, Juan José (Coords.), *La moneda en Europa. De Carlos V al euro*, Madrid, 2003.

Banco Central Europeo: www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

Banco de España: www.bde.es/webbde/es/

Centro de Documentación Europea: www.cde.ua.es/cde/doce.htm

Estudios de Política Exterior: www.politicaexterior.com

El acceso al derecho de la Unión Europea: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

ICE revista de economía: www.revistasice.com